

APRUEBA CONTRATO DE SEGUROS PARA BIENES FÍSICOS Y OTROS UTA ENTRE UNIVERSIDAD DE TAPARACA Y LIBERTY CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A.

DECRETO EXENTO N° 00.886/2016.

Arica, agosto 23 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto N°127/2016, de junio 13 de 2016, Carta VAF. N°499/16, de agosto 17 de 2016, Traslado REC. N°5610/2016, de agosto 23 de 2016; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá mantiene vigente hasta el 25 de Agosto de 2016 a las 12:00 hrs, la Contratación de Seguros de Bienes Físicos y Otros UTA, ID 5027-6-LP15 con el proveedor Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. RUT: [REDACTED] aprobado mediante Resolución Exenta VAF. N° 0.345/2016 de fecha 26 de Mayo de 2016, y a la fecha, se encuentra en proceso de tramitación la Licitación Pública ID 5027-4-LR16.

Lo señalado por carta DAF N° 615/2016, en que las bases de Licitación Publica ID 5027-4-LR16 fueron enviadas a trámite de toma de Razón a Contraloría Regional de Arica y Parinacota y esta fuere representada en 02 oportunidades, en circunstancias que todos los alcances fueren subsanados, los meses de mayo y junio de 2016, recepcionandose el Decreto N°400/2016 con Toma de Razón el 03 de agosto de 2016 por parte de la Universidad.

Que lo anterior, constituye un imprevisto que la Administración no puede superar, en términos de plazo, toda vez que la Administración no previó una segunda representación habiendo ya subsanado los alcances de Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

Luego, considerando a que dicho proceso de Licitación Pública aún se encuentra en estado de tramitación y los plazos que se deben cumplir de acuerdo a la normativa reglamentaria, lo que imposibilita la adjudicación y aprobación del contrato antes del 25 de agosto de 2016, la Universidad de Tarapacá no puede mantener sus Bienes Físicos sin Seguros Generales vigente, por lo que se requiere la continuidad a la cobertura de las pólizas de seguros para los bienes Físicos y Otros de la UTA, por clasificarse como un servicio imprescindible para la Institución.

Que, la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo número 8 letra c), en relación con el artículo 10 numeral 3 del Reglamento de Compras Públicas, aprobado por el decreto N° 250 del 2004 y modificado mediante decreto N° 1763 del 6 de octubre del 2009, dispone de un mecanismo excepcional para recurrir a la compra a través de Trato o contratación directa cuando se configura la causal establecida en el artículo 10 numeral 3, que indica: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

Que, el proveedor que mejor se ajusta a los requerimientos de la Universidad para la presente contratación es la empresa "Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.", R.U.T. N° [REDACTED] para que preste el servicio desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2016, por un monto total de \$ 63.396.649.- (sesenta y tres millones trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos), I.V.A. incluido, financiados por el centro de costos 1859 - Departamento de Administración y Finanzas, Ítem 1020901/1020902/1020903.

de costos 1859 - Departamento de Administración y Finanzas, Ítem 1020901/1020902/1020903.

Que, sin perjuicio de la vigencia señalada en los términos de referencia del Trato o Contratación Directa de que trata el presente acto administrativo, se debe tener presente que, según consta en la cláusula tercera del contrato respectivo, la Universidad de Tarapacá podrá dar y termino anticipado al presente, una vez aprobado el contrato correspondiente a la Licitación 5027-4-LR16.

Que, el contrato administrativo que emana del presente Trato Directo hace alusión en su cláusula primera a decreto exento N°859/2016, del 17 de agosto de 2016, lo que en vista de la revisión de los antecedentes fundantes por las unidades competentes de esta casa de estudios, motivan la dictación de este acto administrativo con esta fecha, lo que bajo ningún respecto afecta sustancialmente el contrato entre las partes, más aun considerando la vigencia de tal.

Que, de lo anteriormente expuesto se estima que se encuentra debidamente fundamentado el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- Apruébase el trato o contratación directa entre la Universidad de Tarapacá, R.U.T. N° 70.770.800-K y el proveedor LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A., R.U.T.: [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] Santiago, para que preste el servicio desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2016, por un monto total de \$ 63.396.649.- (sesenta y tres millones trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos), I.V.A. incluido, financiados por el centro de costos 1859 - Departamento de Administración y Finanzas, Ítem 1020901/1020902/1020903.

2.- Apruébase los **TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA** contenido en documento adjunto compuesto de diez (10) hojas y tres (03) Anexos contenidos en documentos adjuntos compuestos de cincuenta y tres (53) hojas referidos a la "Contratación de Seguros para Bienes Físicos y Otros UTA", que acompaña, todas rubricadas por el Secretario de la Universidad.

3.- Apruébase el **CONTRATO DE SEGUROS PARA BIENES FISICOS Y OTROS UTA ENTRE UNIVERSIDAD DE TAPARACA Y LIBERTY CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A.**, de fecha 17 de agosto de 2016, contenido en documento adjunto compuesto de cinco (05) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

5.- Notifíquese el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 50° del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA TURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.ycl.



MM



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Rector (S)

25 AGO 2016

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

CONTRATO DE SEGUROS PARA BIENES FÍSICOS Y OTROS UTA

ENTRE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

LIBERTY CÍA. DE SEGUROS GENERALES S.A.

En Arica, a 17 de agosto de 2016, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, R.U.T. N° 70.770.800-k, en adelante la “**Universidad**” o el “**comprador**” indistintamente, representada según se acreditará, por su Rector, don **ARTURO FLORES FRANULIC**, chileno, Profesor de Estado de Matemáticas, Física y Estadística, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, por una parte; y por la otra, don **JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Hendaya N° 60, Piso 10, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante la “**Aseguradora**” o el “**proveedor**” indistintamente; quienes exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: DEL TRATO DIRECTO.

La Universidad autorizó el trato o contratación directa con el proveedor para la prestación del servicio denominado “**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES FÍSICOS Y OTROS UTA**”, y ha aceptado su oferta por la suma \$ 63.396.649.- (2.422,01 U.F.), impuestos incluidos, aprobando los Términos de Referencia mediante decreto exento N° 859/2016, de 17 de agosto de 2016.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

La Universidad, con la finalidad de mantener asegurados sus bienes muebles, inmuebles, vehículos y otros, existentes en la ciudad de Arica, Iquique y Santiago, ha recurrido a la contratación directa que permitirá dar continuidad al servicio, el que por su naturaleza e importancia resulta imprescindible para la institución, de acuerdo a lo descrito en los términos de referencia y anexos N° 3 y 4.

El mecanismo mencionado se fundamenta en lo prescrito en el Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, considerando que la Universidad de Tarapacá es un servicio público, en conformidad a las normas contenidas en la Ley N° 18.575, teniendo la obligación de resguardar sus bienes, por ser estos patrimonio público.

TERCERO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

El plazo de vigencia del presente contrato administrativo comenzará a partir del 25 de agosto de 2016 a las 12:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas y con la total



4



tramitación del acto administrativo aprobatorio. Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato podrá terminarse anticipadamente una vez aprobado el nuevo contrato, originado en virtud del proceso licitatorio ID 5027-4-LR16.

La o las órdenes de compra correspondientes al suministro deberán ser despachadas al proveedor una vez aprobado el contrato. En caso de que el proveedor no cumpla o cumpla parcialmente con la entrega del servicio dentro del plazo señalado en la orden de compra respectiva, la Universidad se reserva el derecho de aplicar las multas por los montos y bajo las condiciones señaladas en los términos de referencia.

CUARTO: ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato, la Universidad enviará una orden de compra a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl. mientras dure el contrato, agregando el IVA al valor neto, si corresponde. Esta orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su notificación.

Con todo, el proveedor deberá aceptar dicha orden de compra antes de la recepción de los servicios por la Universidad. En caso contrario, se entenderá que el proveedor rechaza la orden de compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

Además la Universidad emitirá de acuerdo a lo pactado en la modalidad de pago de los seguros una(s) Orden(es) de Compra Interna según corresponda.

QUINTO: MULTAS POR ATRASO.

En caso que el proveedor no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la orden de compra, se aplicará una multa en conformidad a la cláusula “plazo de entrega y multas por atraso” de los términos de referencia.

SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El presente contrato administrativo podrá terminarse anticipadamente por la Universidad, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, esto es, por incumplimiento en las obligaciones establecidas en las Pólizas de Seguros de Incendio, Robo Vehículo y sus respectivas condiciones adicionales.
3. En caso de disolución de la sociedad y no tuviese continuidad legal.
- 4.- Por quiebra o estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se entreguen cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.



Handwritten initials or signature.

- 5.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 6.- Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.
- 7.- Por la no aceptación de la orden de compra.
- 8.- Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con máximo de seis meses
- 9.- Por paralización del servicio de entrega de las primas de las pólizas sin causa justificada, lo que será calificado por el responsable técnico de la licitación.
- 10.- Por interrupción de la prestación del servicio de la entrega de las primas de las pólizas por más de 24 horas, tiempo que se contará a partir de la fecha y hora de notificación de la ocurrencia del evento por parte de la Universidad al proveedor.
- 11.- Por incumplimiento según lo establecido en la cláusula “confidencialidad”.
- 12.- Cuando el proveedor no reponga la garantía de fiel cumplimiento en caso de cobro de la primera.
- 13.- Por la suscripción de unas nuevas pólizas de Seguros o Certificado de Cobertura, provenientes de un nuevo proceso licitatorio.

Todas las causales de término de contrato imputables al proveedor darán derecho a la Universidad a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

SÉPTIMO: FACTURACIÓN.

La facturación del suministro de los servicios será en una sola cuota y deberá hacerse a nombre de la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K. domicilio Avenida General Velásquez 1775, Arica, indicando claramente el nombre de la adquisición y número de la orden de compra. El monto total debe indicarse en números enteros sin decimales, incluido el valor agregado (IVA) y por el equivalente en pesos al día de emisión de la factura del monto establecido en Unidades de Fomento.

OCTAVO: COBRO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Se podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento de contrato en las siguientes situaciones:

- 1.- Cuando el proveedor no cumpla con la calidad técnica del servicio.
- 2.- Cuando el proveedor no cumpla con la entrega total del servicio.
- 3.- Cuando el proveedor aumente unilateralmente los precios estipulados en el contrato o la orden de compra.



4.- Por incapacidad técnica manifiesta en la puesta en marcha del servicio, lo que será calificado por el responsable técnico de la contratación.

5.- Cuando no cumpla con los plazos de ejecución.

6.- Por quiebra o estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se entreguen cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.

7.- En caso de incumplimiento del proveedor de las obligaciones que le impone el contrato, lo que será calificado y fundado por el responsable técnico de la contratación. Como por ejemplo: -No responder ante un siniestro cubierto por los seguros contratados, -No entregar las Pólizas de Seguro, -y otras, derivadas de los términos de referencia de este trato directo.

8.- Cuando el proveedor no entregue las pólizas de seguro y/o Certificado de cobertura.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al proveedor, facultará a la Universidad para poner término anticipado a éste, por simple acto administrativo, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El contrato se regirá por las leyes de la República de Chile. Cualquier desacuerdo entre las partes procurara resolverse de común acuerdo en el plazo que las mismas estimen. De no resultar posible acuerdo y de así corresponder, el conflicto será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia de Arica.

DÉCIMO: PERSONERÍA.

La personería de Don Arturo Flores Franulic para actuar a nombre de la Universidad emana del Decreto MINEDUC N° 268/2014, de 17 de Junio de 2014.

La personería de Don Jorge Benjamín Lea-Plaza Edwards, para representar a LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., consta de escritura pública de fecha 15 de ENERO de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Víctor Olguín Peña.



[Handwritten signature]

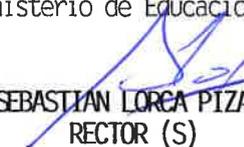


DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

Las partes firman el presente contrato en dos ejemplares en señal de aceptación y conformidad, quedando cada uno de ellos en poder de las partes.

POR LA UNIVERSIDAD	POR EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;">ARTURO FLORES FRANULIC Rector Universidad de Tarapacá</p>	<p style="text-align: center;"> JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS Representante Legal Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.</p>

Firmado en subrogancia del Rector Titular, por don Sebastian Lorca Pizarro, en conformidad a Decreto Nº106/2016 y D.F.L. Nº150 de 1981 del Ministerio de Educación.


SEBASTIAN LORCA PIZARRO
RECTOR (S)
UNIVERSIDAD DE TARAPACA







TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES FÍSICOS Y OTROS UTA”

ANTECEDENTES

Lo solicitado, se fundamenta en que actualmente la Universidad de Tarapacá mantiene vigente hasta el 25 de Agosto de 2016 a las 12:00 hrs, la Contratación de Seguros de Bienes Fisicos y Otros UTA, ID 5027-6-LP15 con el proveedor Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. RUT: [REDACTED] aprobado mediante Resolución Exenta VAF. N° 0.345/2016 de fecha 26 de Mayo de 2016, y a la fecha, se encuentra en proceso de tramitación la Licitación Pública ID 5027-4-LR16, bases que fueron enviadas a trámite de toma de Razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y que fueron representados en 02 oportunidades los meses de mayo y junio de 2016, a los Decretos N°82, 127 y observado el Decreto N° 400 en el mes de julio de 2016, el que fuere retirado el 18 de julio y reingresado para trámite de toma de razón el 20 de julio de 2016. Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, todas las observaciones representadas por Contraloría Regional fueron subsanadas y consultadas a la División jurídica de dicha institución en su oportunidad, sin embargo y a pesar de lo señalado previamente se presentaron nuevas observaciones. Que, sin embargo y en atención a las reiteradas representaciones del Órgano Contralor y el tiempo transcurrido, es que se constituye un imprevisto que la Administración no puede superar, en términos de plazo, toda vez que se envió la licitación Pública a toma de razón, ampliándose el plazo de cobertura de los seguros mediante contratación directa, aludiendo a la causal de prórroga, hasta el 25 agosto de 2016, y el Decreto N°400/2016 fue recepcionado con Toma de Razón por la Universidad de Tarapacá el 03 de agosto de 2016, por tanto, el imprevisto consiste en que la Administración no previó una segunda representación habiendo ya subsanado los alcances de Contraloría. Luego, considerando que dicho proceso aún se encuentra en estado de publicación y dado los plazos que se deben cumplir de acuerdo a la normativa reglamentaria, lo que imposibilita la adjudicación y aprobación del contrato antes del 25 de agosto de 2016 y que la Universidad de Tarapacá no puede mantener sus Bienes Fisicos sin Seguros Generales vigente, en virtud de lo expuesto, se requiere de continuidad a la cobertura de las pólizas de seguros para los bienes Fisicos y Otros de la UTA, por clasificarse como un servicio imprescindible para la Institución, es por esto, que se hace necesario contratar de forma excepcional a través de Trato o Contratación Directa, por el periodo comprendido entre el 25 de Agosto de 2016 a las 12:00 hrs hasta el 31 de Diciembre de 2016 a las 12:00 hrs., tiempo estimado para la total adjudicación del nuevo proceso licitatorio que está en curso, el que se estima un periodo de 04 meses para su total tramitación.

DESCRIPCION DETALLADA

La Universidad de Tarapacá, Con la finalidad de mantener asegurados sus bienes muebles, inmuebles, vehiculos y otros, existentes en la ciudad de Arica, Iquique, Santiago. Recurre a la contratación directa que permitirá dar continuidad al servicio el que por su naturaleza e importancia, resulta imprescindible para la Universidad mantener una Contratación de seguros de Incendio, Robo y Vehículos, para sus bienes fisicos y otros.

Trato Directo que será de acuerdo a lo señalado en el Artículo N°10 Número 3 del reglamento de compras públicas que indica: **“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundad del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”**. Se debe entender por imprevisto un hecho que la Administración no puede superar, en términos de plazo, toda vez que se envió la licitación Pública a toma de razón, ampliándose el plazo de cobertura de los seguros mediante contratación directa, aludiendo a la causal de prórroga, hasta el 25 agosto de 2016, y el Decreto N°400/2016 fue recepcionado



con Toma de Razón por la Universidad de Tarapacá el 03 de agosto de 2016, por tanto, el imprevisto consiste en que la Administración no previo una segunda representación habiendo ya subsanado los alcances de Contraloría .

ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

En el momento en que el proveedor acepta todas las condiciones dispuestas en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y los Anexos de la presente contratación, para lo cual deberá completar Anexo N°4.

INHABILIDADES

A. PARA OFERTAR (COTIZAR)

No podrán participar aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha del respectivo proceso según lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 4° de la ley N°19.886.

B. PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contrato administrativo con la Universidad de Tarapacá los proveedores adjudicados, que se encuentren afectos a alguna causal de prohibición señalada en el inciso 6° del artículo 4 de la ley 19.886 y artículo 8 y 10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el código penal y descritos en el artículo 4°, inciso segundo, de la ley N° 19.886 modificado por la ley N° 20.720

RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

El funcionario responsable del seguimiento, supervisión y cumplimiento técnico de los Términos de referencia y requerimientos técnicos de la contratación será el Sr. (a) Verónica Vargas Poma, correo electrónico: dafsec@uta.cl y fono: 58-2205936.

DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia de 60 días corridos, a contar de la fecha de la cotización o anexo N° 4 presentada por el proveedor. Una vez vencido el plazo de vigencia de las ofertas y antes de la adjudicación, la Universidad de Tarapacá, podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus ofertas. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o retirarlas por escrito.

DE LA ADJUDICACIÓN

Cuando concurren las causales establecidas en la Ley de compras o en el artículo 10 del reglamento, El Vicerrector, el Decano, o Director de la Universidad podrá autorizar el trato o contratación directa, a través de Decreto fundado. El Decreto de adjudicación será comunicada a través de carta certificada y por correo electrónico. En caso de dudas respecto al Decreto de adjudicación, el oferente podrá realizar sus consultas por escrito dirigida al Vicerrector, el Decano, o Director de la Universidad ubicada en José Santos Leiva 070, Arica. La consulta será analizada por la Universidad de Tarapacá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la consulta.

AUMENTO Y DISMINUCIÓN

Frente a una necesidad ineludible la Universidad de Tarapacá, posterior a la celebración del contrato definitivo, vale decir, mientras el contrato se encuentre vigente, podrá solicitar un aumento o disminución de la cantidad de las coberturas de riesgos (Incendio y Adicionales, Robo con fuerza



y adicionales y/o Vehículos motorizados) hasta en un 30%. El precio de las primas aumentadas será el mismo monto ofertado por el proveedor en su oferta económica y según el detalle informado en el Anexo Nro. 3, teniendo éste un plazo no superior a los 5 días hábiles para aceptar o rechazar el aumento o disminución de coberturas solicitadas, en caso de no dar aviso se entenderá que acepta al aumento o disminución solicitada.

La Universidad solo podrá disminuir las coberturas contratadas, previo proceso de baja de bienes que estén asegurados, por lo que no será necesario tener vigente seguros de los bienes ya señalados. En el caso del Seguro de Vehículos, debe identificarse el vehículo dado de baja. En caso del Seguro de Incendio y Robo, debe indicarse solo el monto a rebajar y la ubicación de donde deba rebajarse la cobertura. El monto a rebajar será en cualquiera de los seguros, proporcional al periodo en que no se requiera contar con los seguros, esto es, desde la fecha de presentación de la solicitud a la compañía hasta el término de vigencia de los Seguros.

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

El proveedor adjudicado deberá enviar o presentar la declaración jurada para contratar contenida en el Anexo N°2 de los presentes términos de referencia, junto a la garantía de fiel cumplimiento, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la notificación del acto administrativo que aprueba la adjudicación. Dicha declaración podrá ser enviada por correo electrónico o entregada en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en José Santos Leiva 070, Arica, de lunes a viernes, en el siguiente horario: de 08:30 a 12:30 mañana y de 15:30 a 18:30 tarde. En caso que el proveedor no entregue la declaración jurada referida, la Universidad de Tarapacá procederá a dejar sin efecto la Contratación.

INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

La Universidad contratará la adquisición de los bienes, productos o servicios con aquellos proveedores que se encuentren hábiles en el Registro Nacional de Proveedores. Por lo tanto, la Universidad de Tarapacá enviará la respectiva orden de compra a través de la Plataforma Electrónica de Mercado público al proveedor adjudicado, una vez que éste se encuentre inscrito y habilitado en el registro de Chile proveedores. En caso que el proveedor no cumpla con este requisito durante el proceso de contratación y dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, la Universidad podrá realizar un nuevo trato directo.

DOCUMENTO DE GARANTÍA

El proveedor adjudicado deberá presentar cualquier Instrumento a la vista e irrevocable para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y/o asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, por el valor total del 5% del valor total de la contratación. A favor de: Universidad de Tarapacá Rut: 70.770.800-k y tomada por: indicar nombre o razón social y Rut del oferente. La garantía deberá ser entregada en un plazo no superior a 5 días hábiles, desde la notificación de la adjudicación. El horario será de lunes a viernes desde las 8:00 a 12:00 horas y desde las 15:00 a 18:30 horas, en el Departamento de Administración y Finanzas, ubicada en José Santos Leiva 070, Arica. En caso contrario la Universidad de Tarapacá podrá dejar sin efecto la adjudicación. Será responsabilidad del proveedor adjudicado mantener vigente la garantía durante la duración del contrato. La fecha de vencimiento será el plazo de vigencia del contrato más un plazo adicional de 60 días hábiles.

La garantía deberá indicar la siguiente Glosa: Garantizar el Fiel cumplimiento de contrato, "Contratación de Seguros Generales para Bienes Físicos y Otros de la Universidad de Tarapacá".

La devolución de la garantía deberá solicitarse al Departamento de Administración y Finanzas dentro de los siguientes 30 días hábiles después del pago correspondiente.

En caso que el proveedor adjudicado entregue dentro del plazo la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin embargo, tenga error en la fecha, monto o alguna otra identificación de carácter



menor y meramente formal, se podrá aceptar con la condición que esta será enmendada dentro de los 3 días hábiles desde que es recepcionada por parte del proveedor, lo que será fundamental para continuar con el proceso de aprobación del Certificado de Cobertura.

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

La Contratación Directa se formalizará mediante la celebración de un Contrato entre la Universidad de Tarapacá y el proveedor adjudicado. El contrato será aprobado con la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato y comunicado a través del portal de Compras Públicas. El plazo de vigencia del contrato comenzará a regir a partir del 25 de agosto de 2016 a las 12 hrs. hasta el 31 de Diciembre de 2016 a las 12:00 hrs y con la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el presente podrá terminarse anticipadamente una vez aprobado el nuevo contrato, originado en virtud del proceso licitatorio ID 5027-4-LR16.

Las órdenes de compra correspondientes al suministro, deberán ser despachadas al proveedor adjudicado una vez haya sido oficializado el contrato. En caso de que el proveedor adjudicado no cumpla o cumpla parcialmente con la entrega del servicio dentro del plazo señalado en la orden de compra, la Universidad se reserva el derecho de aplicar las multas por los montos y bajo las condiciones señaladas en las presentes Términos de referencias.

ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Contrato, la Universidad de enviará una Orden de Compra a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl. Mientras dure el contrato, agregando el IVA al valor neto, si corresponde. Esta orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su notificación.

Con todo el proveedor deberá aceptar dicha orden de compra antes de la recepción de los servicios por la Universidad de Tarapacá. En caso contrario se entenderá que el proveedor rechaza la orden de compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886. Además la Universidad emitirá de acuerdo a lo pactado en la modalidad de pago de los seguros una(s) Orden(es) de Compra Interna según corresponda

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS POR ATRASO

Se considerará como plazo de entrega de las Pólizas de los Seguros o del Certificado de Cobertura, los siguientes 5 días hábiles contados desde la notificación del acto Administrativo que aprueba el Contrato. En el caso de entrega dentro de los 5 días hábiles, sólo el Certificado de Cobertura, deberá entregar en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la orden de compra, las respectivas Pólizas de Seguros. En caso de aumento de coberturas registrará el mismo plazo de entrega del o los "ENDOSOS" de las pólizas. El proveedor adjudicado se entenderá notificado de la orden de compra a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de su envío a través del portal de mercado público. La fecha de entrega indicada en la orden de compra, registrará a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva orden y sólo podrá ser modificada por causales debidamente fundada por la Universidad de Tarapacá. MULTAS: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra se aplicará una multa de un 0,3% del valor total de las pólizas o endosos atrasados de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total de la Orden de compra. Las multas podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el pago de la orden de compra. Para efectos del cobro de la respectiva multa se incluirá las órdenes de compra suplementarias. Las multas serán determinadas por el Departamento de Administración y Finanzas, y su aplicación aprobada por Resolución Exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. La aplicación de la multa se hará efectiva una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, la cual se harán sin forma de juicio y será deducida del pago final. Lo anterior, sin perjuicio que la Universidad de Tarapacá podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato cuando se haya exigido en las bases administrativas. La resolución



exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que aplica la multa, será notificada de la forma que está establecida en el artículo 46° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, es decir, por escrito mediante carta certificada o personalmente. El adjudicatario podrá recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que aplica la multa. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N° 19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La reclamación será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de reclamo. Si transcurrido dicho plazo no se ha resuelto el reclamo, la Universidad de Tarapacá deberá pagar la suma que se encuentre retenida, sin perjuicio de quedar pendiente la decisión sobre la procedencia y monto de la multa, en su caso, y según ello, la obligación de pago del adjudicatario. En la resolución que acoja el recurso, se podrá, modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado; en todo lo demás, se aplicará el artículo 59° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DEFINITIVO

La Universidad de Tarapacá y el proveedor seleccionado, suscribirán un Contrato Definitivo, el que deberá basarse en las condiciones establecidas en la presentes Términos de referencias y en los antecedentes de la presente Contratación. El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la Universidad de Tarapacá o quien tenga delegada dicha representación y por el representante legal, persona natural, o apoderado, según corresponda del proveedor seleccionado en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de envío del contrato al correo electrónico del proveedor seleccionado. Además, deberá acompañar a dicho contrato la declaración jurada para contratar correspondiente al anexo N°2 de los Términos de Referencias y la garantía de fiel cumplimiento de contrato, documentos que deberán ser entregados en la Vicerrectoría de Administración y Finanzas (Oficina Abogado), ubicada en Av. General Velásquez N° 1775 de lunes a viernes en el siguiente horarios de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 18:00 hrs. La no comparecencia del proveedor seleccionado a la firma del contrato dentro del plazo señalado, la no entrega del anexo N°2 o la no entrega de la garantía de fiel cumplimiento, da pleno derecho a la Universidad de Tarapacá a realizar un nuevo Trato Directo.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONFECCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor seleccionado deberá entregar en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que aprueba el resultado de la adjudicación, los siguientes documentos, en caso de no encontrarse disponibles en la plataforma de chileproveedores: En caso de ser **persona natural** deberá acompañar fotocopia de su cédula de identidad y en caso de ser el proveedor una **persona jurídica**, habrá que distinguir, en caso que el proveedor sea una Sociedad, deberá acompañar: 1. Copia de la cédula de identidad del representante legal. 2. Copia simple de la escritura donde conste el representante legal con facultades suficientes para concurrir a la presente licitación y suscribir el contrato correspondiente. 3. Copia del Rol Único Tributario. 4. Copia simple de escritura de Constitución de la Sociedad. 5. Copia simple de Extracto de Constitución de la Sociedad. 6. Certificado de vigencia de la sociedad con anotaciones marginales vigentes de una data no superior a 2 meses, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. En caso de ser el proveedor adjudicado **una Corporación o Fundación deberá acompañar:** 1. Fotocopia de la cédula de identidad del Presidente, Director o Fundador, según lo establecido en sus estatutos. 2. Certificado de vigencia de la personalidad Jurídica. En caso de ser una **unión temporal deberá acompañar:** copia de las cédulas de identidad de los proveedores que integren la unión temporal, y la documentación relativa a la celebración de la unión temporal (escritura pública) individualizando al apoderado para tal efecto. En el caso que el proveedor no entregue los documentos requeridos en el plazo señalado, la Universidad de Tarapacá realizara un nuevo Trato Directo.



MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19.886 y en el N°77 del Reglamento de la Ley 19.886, el contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre los contratantes, debiendo emitirse el respectivo acto administrativo que lo autorice

GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO

El proveedor deberá responder por la calidad, cantidad, identidad, procedencia y seguridad del respectivo servicio ofrecido. En caso de incumplimiento en la prestación del servicio se aplicará el artículo 23 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, será responsable de las relaciones con su personal, del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de remuneración, obligaciones laborales y previsionales y de seguridad, y de cualquier deterioro causado por éstos en instalaciones, construcciones, maquinarias, enseres, dentro del recinto en que se desarrolle la prestación del servicio contratado. En todo caso el proveedor será responsable ante la Universidad de la correcta ejecución de los servicios contratados, ello sin perjuicio de la responsabilidad de la Universidad de Tarapacá respecto de las obligaciones laborales y previsionales de dar que afecten a los contratistas a favor de los trabajadores de estos tal como se desprende de lo prescrito por el artículo 183-B del Código del trabajo.

VIGENCIA DE LOS PRECIOS

El precio de las coberturas ofrecidas se mantendrá vigente por toda la duración de las pólizas. No se aceptarán reajustes, intereses, variaciones, alza del valor cotizado o cualquier otra modificación a los precios establecidos en su oferta y durante la vigencia del Contrato.

DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Contrato administrativo regulado por los presentes términos de referencia podrá terminarse anticipadamente por la Universidad de Tarapacá, sin derecho a indemnización alguna para el (los) proveedor(es) adjudicado(s), si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Por incumplimiento en las obligaciones establecidas en las Pólizas de Seguros de Incendio, Robo, Vehículo y sus respectivas condiciones adicionales.
3. En caso de disolución de la sociedad o empresa adjudicada y no tuviese continuidad legal.
- 4.- Por quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se entreguen cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.
- 5.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 6.- Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.
- 7.- Por la no aceptación de la orden de compra.
- 8.- Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con máximo de seis meses
- 9.- Por Paralización del servicio de entrega de las primas de las pólizas sin causa justificada, lo que será calificado por el responsable técnico de la licitación.
- 10.- Por Interrupción de la prestación del servicio de la entrega de las primas de las pólizas por más de 24 horas; tiempo que se contará a partir de la fecha y hora de notificación de la ocurrencia del evento por parte de la Universidad al adjudicatario.
- 11.- Por incumplimiento según lo establecido en la cláusula "confidencialidad".



- 12.- Cuando el proveedor no reponga la garantía de fiel cumplimiento en caso de cobro de la primera.
- 13.- Por la suscripción de unas nuevas pólizas de Seguros o Certificado de Cobertura, provenientes de un nuevo proceso licitatorio.

Todas las causales de término de contrato imputables al adjudicatario, darán derecho a la Universidad a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

COBRO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento de contrato en las siguientes situaciones:

- 1.- Cuando el proveedor no cumpla con la calidad técnica del servicio.
- 2.- Cuando el proveedor no cumpla con la entrega total del servicio.
- 3.- Cuando el proveedor aumente unilateralmente los precios estipulados en el contrato o la orden de compra.
- 4.- Por incapacidad técnica manifiesta en el servicio, lo que será calificado por el responsable técnico de la contratación.
- 5.- Cuando no cumpla con los plazos de ejecución.
- 6.- Por quiebra o estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se entreguen cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.
- 7.- En caso de incumplimiento del proveedor de las obligaciones que le impone el contrato, lo que será calificado y fundado por el responsable técnico de la contratación. Como por ejemplo: No responder ante un siniestro cubierto por los seguros contratados, -No entregar las pólizas de seguro y otras, derivadas de los Términos de Referencia de este Trato Directo.
- 8.- Cuando el proveedor no entregue las pólizas de seguro y/o Certificado de cobertura.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al proveedor adjudicado, facultará a la Universidad de Tarapacá para poner término anticipado a éste, por simple acto administrativo, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

A continuación se detalla el procedimiento asociado a la aplicación del respectivo cobro de la garantía de fiel cumplimiento:

- 1.- Detectada una situación que amerite la aplicación del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, el responsable del respectivo contrato, notificará inmediatamente de ello al Director de administración y Finanzas, quien notificará al proveedor, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.
- 2.- A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito (acompañando todos los antecedentes que lo respalden) ante el Director de Administración y Finanzas, quien junto al responsable de contrato evaluarán los antecedentes.
- 3.- Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una Resolución Exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, la cual se harán sin forma de juicio.
- 4.- Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Universidad tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.



FACTURACIÓN

La facturación del suministro de los servicios, deberá hacerse a nombre de la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K. domicilio, Avenida General Velásquez 1775, Arica, indicando claramente el nombre de la adquisición y número de la Orden de Compra. El monto total debe indicarse en números enteros sin decimales, incluido el valor agregado (IVA) y por el equivalente en pesos al día de emisión de la factura del monto establecido en Unidades de Fomento.

FINANCIAMIENTO Y APORTES:

El presupuesto referencial asciende a \$62.500.000.- (2.404 U.F.) aproximadamente, impuestos incluidos, que corresponde a la Contratación del servicio desde el 25 de Agosto de 2016 a las 12:00 hrs, hasta el 31 de Diciembre de 2016 a las 12:00 hrs, el cual será aportado desde el centro de costo N° 1859, Departamento Administración y Finanzas, ITEM N°1020901 / 1020902/ 1020903.

La Universidad de Tarapacá pagará al proveedor seleccionado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados una vez recepcionada conforme la factura y realizada la recepción conforme por el Jefe de Centro de Costo o por el Usuario Responsable. El valor de la factura será expresado en pesos. La Universidad de Tarapacá se reserva el derecho de suspender el pago en los plazos señalados precedentemente, en caso que no fueran recepcionados conforme los servicios o que el proveedor no acepte la orden de compra en la plataforma de mercado público.

CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el proveedor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Universidad de Tarapacá relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones de la Universidad de Tarapacá sin el consentimiento previo por escrito de este último. De esta manera, bajo ninguna circunstancia el prestador de servicios podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar reproducir, interferir, interceptar, altera, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia de la contratación, como después de su finalización, salvo autorización expresa de la Universidad, otorgada a través del responsable Técnico. Esta prohibición afecta la prestador, a su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados o esta licitación, durante su vigencia, y sus responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación del servicio de acreditación que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar, salvo las causales legales. En caso de incumplimiento de lo precedentemente indicado, al Universidad podrá terminar anticipadamente el contrato de servicios de acreditación con el prestador, conforme lo dispuesto en la cláusula del termino anticipado del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes”.

ACREDITACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES

El proveedor deberá acreditar mensualmente mientras dure el contrato, el pago oportuno de las remuneraciones e imposiciones previsionales de sus trabajadores, adjuntando a la factura Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo que permita certificar su cumplimiento de estas obligaciones laborales. El incumplimiento de esta obligación importará la retención del pago por los servicios contratados. En lo demás deberá estar a lo dispuesto en el artículo único de Ley N. 20.238, N° 1 letra B Que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.



CALIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES

La Universidad de Tarapacá podrá calificar a los proveedores en cada proceso de compra para obtener una evaluación de su desempeño. Tales calificaciones podrán ser consideradas en futuras adquisiciones institucionales.

REGULACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA

Los presentes Términos de referencia, se regirán en todo momento por lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.987/2015 de fecha 20 de Octubre del año 2015 y por el Manual de Procedimiento de Adquisiciones Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.147/2012 de fecha 3 de febrero del año 2012. El proceso de adquisición se ceñirá a los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala: I. Términos de referencia, II. Cotización del proveedor. III. Contrato IV. Órdenes de compra emitidas IV. Póliza.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los Términos de referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los términos de referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta con el proceso de contratación, tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los presentes estos términos de referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DE LAS PÓLIZAS

El proveedor deberá entregar las pólizas de Seguros respectivas, en primera instancia, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación, pero si dentro de este plazo solo entrega el Certificado de Cobertura, puede entregar en segunda instancia, estas pólizas dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la notificación del envío de la Orden de Compra. Las Pólizas de Seguros deberán especificar, como mínimo, lo siguiente:



- a) Identificación de las partes.
- b) Ítems o materias aseguradas.
- c) Resúmenes de las coberturas básicas y adicionales.
- d) Deducibles con sus detalles.
- e) Detalle de las coberturas básicas.
- f) Detalle de las coberturas adicionales.
- g) Detalle de las exclusiones, para cada evento o siniestro, de cada una de las pólizas.
- h) Modalidad o procedimiento de liquidación de los siniestros.
- i) Plazo o vigencia de las pólizas de seguros.
- j) Condiciones de término anticipado de las pólizas.
- k) Precio de las pólizas.

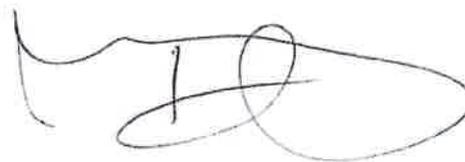
Las pólizas deberán ser entregadas mediante comunicación electrónica o escrita al Director del Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá. En caso de enviar las pólizas en forma electrónica, debe enviarla al correo: dafsec@uta.cl y cjimeneb@uta.cl. Si la entrega de las pólizas lo realiza en forma electrónicas, deberá dentro de un plazo de 5 días corridos, contados desde el envío de las pólizas en forma electrónica, hacer llegar los documentos originales por escrito, los cuales deben ser idénticos a los enviados en forma digital. La Universidad de Tarapacá se pronunciará sobre la conformidad de las pólizas de seguros, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la entrega de las mismas, emitiendo un oficio de recepción conforme.

DEL CORREDOR DE SEGUROS

La Compañía de Seguros deberá dejar establecido al momento de la emisión de las pólizas de seguros, el nombre de la Corredora de seguros o Intermediario designado en la cuenta. Esta designación la realizará la Universidad de Tarapacá para la mantención post venta de los seguros. La Compañía de seguros se obliga a pagar directamente las comisiones de intermediación de dicha corredora o intermediario, sin costo alguno para la universidad. Atendiendo la urgencia de esta contratación, se opta en forma excepcional, designar como Corredor de Seguros a la sociedad Productora de Seguros Octavio Arratia y Cía. Ltda. Rut [REDACTED], ubicada en [REDACTED] Arica. Se designa a esta Corredora, dado que es la actual corredora designada, según la Resolución Exenta VAF N° 0.345/2016 de fecha 26-05-2016, que aprobó Trato Directo de la prórroga los Seguros Generales de la Universidad de Tarapacá. Que la presente designación será por el periodo comprendido de la presente contratación, esto es, hasta el 31-12-2016, a las 12:00 hrs

DEL LIQUIDADOR DE SINIESTROS

Para efectos de la liquidación de siniestros que afecten a las pólizas de seguros que se deriven de este proceso licitatorio la Universidad de Tarapacá, designará un Liquidador de Siniestros, debiendo dejarse especificado en las correspondientes Condiciones Particulares de las pólizas el nombre de la liquidadora. La Compañía de Seguros se obliga a pagar directamente, los costos de los servicios que eventualmente se requieran, a la liquidadora, sin costo alguno para la Universidad. Atendiendo la urgencia de esta contratación, se opta en forma excepcional, designar como Liquidador de Siniestros a Graham Miller Liquidadores de Seguros Ltda. Rut [REDACTED] ubicada en [REDACTED]. Se designa a esa Liquidadora, dado que es la actual Liquidadora designada, según la Resolución Exenta VAF N° 0.345/2016 de fecha 26-05-2016, que aprobó Trato Directo de la prórroga los Seguros Generales de la Universidad de Tarapacá. Que la presente designación será por el periodo comprendido de la presente contratación, esto es, hasta el 31-12-2016, a las 12:00 hrs



ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES FÍSICOS Y OTROS UTA”

Nombre, Apoderado o Razón social del oferente: _____

Declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado y aceptado los Términos de Referencia antecedentes que forman parte de la adquisición.
- 2) Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
- 3) Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a la calidad técnica de los bienes o servicios cotizados.
- 4) Cumplir con los plazos contemplados en la cotización.
- 5) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de prestación de la oferta.
- 6) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el inciso 1 del artículo 4° de la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Comparezco como apoderado o representante legal del proveedor y mi personería consta según escritura _____ de fecha _____ ante Notario Público _____, la cual se acompaña a la presente declaración. (SOLO COMPLETAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURIDICA O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES).

Nombre, RUT y Firma del Proveedor o Representante Legal o Apoderado



ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

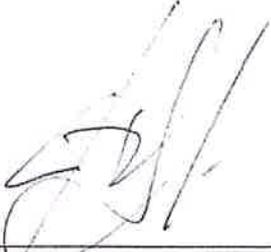
“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES FÍSICOS Y OTROS UTA”

Razón social del oferente: Liberty Cía. de Seguros Generales S.A.

Declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado y aceptado los Términos de Referencia antecedentes que forman parte de la adquisición.
- 2) Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
- 3) Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a la calidad técnica de los bienes o servicios cotizados.
- 4) Cumplir con los plazos contemplados en la cotización.
- 5) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de prestación de la oferta.
- 6) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el inciso 1 del artículo 4° de la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Comparezco como representante legal del proveedor y mi personería consta según escritura pública de fecha 30/10/2013 – 30/12/2013 ante Notario Público Nancy de la Fuente Hernández, la cual se acompaña a la presente declaración.



JAVIER DIAZ LORENZO, Rut [REDACTED]
Representante Legal
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.



ANEXO N° 2
DECLARACION JURADA SIMPLE
(Para contratar)
“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES FÍSICOS Y OTROS UTA”

Razón social del oferente: Liberty Cía. de Seguros Generales S.A.

Declaro lo siguiente:

- 1) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el artículo 4 inciso 6° de la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) No estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado establecida en los artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

No registra

- 3) Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

No registra

En caso registrar saldos insolutos, me comprometo a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Comparezco como representante legal del proveedor y mi personería consta según escritura pública de fecha 30/10/2013 – 30/12/2013 ante Notario Público Nancy de la Fuente Hernández, la cual se acompaña a la presente declaración.



JAVIER DIAZ LORENZO, Rut [REDACTED]
Representante Legal
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.



ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE (Para contratar)

“ CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES FÍSICOS Y OTROS UTA”

Nombre, Apoderado o Razón Social del oferente: _____

Declaro lo siguiente:

1) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el artículo 4 inciso 6° de la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2) No estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado establecida en los artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho. (SOLO COMPLETAR SI CORRESPONDE A PERSONA JURÍDICA O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FORMADA POR UNA PESONA JURIDICA)

..... Si registra

.....No registra

3) Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

.....Si registra

.....No registra

En caso registrar saldos insolutos, me comprometo a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Comparezco como apoderado o representante legal del proveedor y mi personería consta según escritura, de fecha ante Notario Público, la cual se acompaña a la presente declaración (SOLO COMPLETAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURIDICA O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES).

Nombre, RUT y Firma del Proveedor o Representante Legal o Apoderado



ANEXO N° 3

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA BIENES FÍSICOS Y OTROS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

I.- COBERTURA DE RIESGOS REQUERIDAS

A.- SEGURO DE INCENDIO Y ADICIONALES:

1.- CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

Incendio Ordinario

2.- CLAUSULAS ADICIONALES

- a) Daños materiales causados por aeronaves;
- b) Remoción de Escombros;
- c) Daños materiales causados por Rotura de Cañerías o por Desbordamiento de Estanques Matrices;
- d) Incendio y Daños materiales a consecuencia directa de huelga saqueo o desorden popular;
- e) Incendio a consecuencia de Sismo;
- f) Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces;
- g) Daños materiales causados por Salida de Mar;
- h) Daños materiales causados por Sismo;
- i) Daños materiales causados por Explosión;
- j) Daños materiales causados por Vehículos Motorizados;
- k) Daños materiales causados por Peso de Nieve o Hielo;
- l) Daños materiales causados por Choque o Colisión con objetos Fijos o Flotantes, incluyendo Naves;
- m) Avalanchas, Aluviones o Deslizamientos;
- n) Incendio a causa de Fenómenos de la Naturaleza excepto Sismo;
- o) Daños Materiales causados por Incendio a causa de Combustión Espontánea; y
- p) Daños materiales causados por Colapso de Edificios.



3.- CONDICIONES MODIFICATORIAS DE LAS CLAUSULAS ADICIONALES

- a) No obstante lo dispuesto en la Cláusula Adicional (Daños materiales causados por Vehículos Motorizados), se deja expresa constancia que la cobertura se extiende a cubrir daño material que causen a los bienes objetos del seguro de vehículos de propiedad de la Asegurada o de Contratistas, Subcontratistas o de cualquier persona que circule por sus recintos, con o sin autorización.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tendrán los Aseguradores para subrogarse en los derechos de la Asegurada y repetir por lo pagado en contra de quienes aparezcan como responsables de los perjuicios.

- b) No obstante lo dispuesto en las Cláusulas Adicionales (Daños materiales causados por Rotura de Cañerías o Desbordamiento de Estanques Matrices),(Daños materiales causados por viento inundaciones y desbordamiento de cauces) y (Avalanchas, Aluviones y Deslizamientos), se acepta y conviene que el presente seguro cubre los daños materiales causados por el ingreso de agua o de cualquier otro fluido a un edificio o recinto.

Se excluyen de esta ampliación de cobertura aquellos daños materiales experimentados por bienes que estén a la intemperie o protegidos por medio de carpas u otro tipo de protección precaria.

- c) No obstante lo dispuesto en la Cláusulas Adicionales (Incendio y daños Materiales a Consecuencia Directa de Huelga, Saqueo o Desorden Popular), se acepta y conviene que el presente seguro cubre incendio y/o daños materiales a consecuencia de sabotaje y/o actos maliciosos.
- d) No obstante lo dispuesto en la Cláusula Adicional (Daños materiales causados por Salida de Mar), se acepta y conviene que el presente seguro comprende daños materiales causados por salida de mar de origen sísmico o volcánico, incluyendo "tsunámis", maremotos y marejadas.
- e) No obstante lo dispuesto en la Cláusula Adicional (Daños materiales causados por Viento), se acepta y conviene que el presente seguro comprende daños materiales experimentados por antenas de radio, televisión y comunicaciones.



4.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- a) Todos aquellos siniestros que ocurran dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes, contadas desde las 12,00 horas del día en que ocurra el primer siniestro, se entenderán como un solo evento para todos los efectos de éste seguro, incluyendo –pero no limitado a- la aplicación de los sublímites y deducibles que se hayan pactado.
- b) Los Asegurados dispondrá de sesenta (60) días corridos desde su recepción material, para incorporar al seguro cualquier propiedad que pudiese adquirir durante la vigencia del presente seguro, como asimismo para aumentar los montos asegurados a un bien determinado que haya sido sometido a reparaciones, trabajos o ampliaciones.
- c) Estos nuevos bienes se entenderán incorporados automáticamente al presente seguro por el período antes mencionado. Esta facultad estará, en todo caso, limitada al diez por ciento (10%) de los montos asegurados bajo el presente seguro, y la Asegurada quedará obligada al pago de la prima que proporcionalmente corresponde a este aumento.

5.- MONTOS ASEGURADOS PARA EL RIESGO DE INCENDIO Y ADICIONALES:

EDIFICIOS Y ANEXOS INCLUYE FUNDACIONES	UF 1.276.506
CONTENIDOS	UF 718.298
TOTAL	UF 1.994.804

Un detalle de ubicaciones y montos asegurados se encuentran en la sección II y III de este Anexo..

6.- DEDUCIBLES:

- a) Riesgo de Sismo: 2% del monto asegurado **por ubicación**, con un mínimo de UF 50 por evento.
- b) Riesgos Políticos: UF 25 en toda y cada pérdida.
- c) Rotura de cañerías: UF 10 en toda y cada pérdida.
- d) Riesgos de la naturaleza: UF: 10 en toda y cada pérdida.
- e) Otros Riesgos Adicionales: Sin deducible.



7.- SUB-LIMITES:

Los siguientes rubros se cubren adicionalmente a los montos asegurados por los bienes objeto del presente seguro.

1) REMOCION DE ESCOMBROS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las Condiciones Generales de la Póliza (Incendio Ordinario, se cubren las demoliciones, remociones de escombros y traslados hasta la suma de quince mil Unidades de Fomento (UF 15.000). Se entienden por tales tanto las que la Asegurada decida efectuar por voluntad propia, como aquella que sean impuestas por cualquier autoridad administrativa o judicial.

2) HONORARIOS PROFESIONALES

Se cubren, hasta la suma de mil quinientas Unidades de Fomento (UF 1.500), los honorarios profesionales de arquitectos, ingenieros, contadores, auditores o los consultores de cualquier disciplina, con excepción de los abogados, que la Asegurada estime necesario contratar para la preparación del reclamo y/o evaluación de la liquidación de algún siniestro que encuentre amparo en el presente seguro.

3) REPARACIONES PROVISORIAS

Se cubren, hasta la suma de mil quinientas Unidades de Fomento (UF 1.500), los gastos incurridos en reparaciones provisorias que sean indispensables para la continuidad de las operaciones del giro, que sean consecuencia de un siniestro que encuentre amparo en el presente seguro.

4) GASTOS DE EXTINCION DE INCENDIOS Y/O CONTROL DE SINIESTROS

Se cubren, hasta la suma de mil quinientas Unidades de Fomento (UF 1.500), los gastos o pérdidas incurridos por la Asegurada en la extinción de un incendio o en el control de otro siniestro que encuentre amparo en el presente seguro.

5) INHABITABILIDAD

Se cubren, hasta la suma de mil quinientas Unidades de Fomento (UF 1.500), los gastos efectuados por la Aseguradas en el arriendo temporal de un edificio o recinto, que deba habilitarse para desarrollar con normalidad las operaciones propias de su giro.



B.- PERJUICIO POR PARALIZACION

(Cobertura asociada al Seguro de Incendio y Adicionales)

1.-**COBERTURA:** En virtud de las Condiciones Generales y Particulares correspondiente al Seguro Especial de Perjuicio por Paralización, la Compañía indemnizará estos perjuicios que sean consecuencia de paralización o interrupción parcial o total motivadas por la acción directa e inmediata de incendio o sus adicionales, en cualquier edificio o contenidos o partes de ellos que corresponda a los inmuebles e instalaciones del asegurado, indicados en la póliza y asegurados por la póliza de incendio sobre bienes físicos.

Es condición para que exista un perjuicio indemnizable con cargo a esta póliza, que haya ocurrido un siniestro cubierto por la Póliza de Incendio de los bienes físicos.

2.-**BASE DE EVALUACION:** Estará conformada por los ingresos brutos de la asegurada.

3.-**PERIODO INDEMNIZABLE:** Para los efectos de esta póliza, el período indemnizable para perjuicios por paralización será de tres (3) meses.

4.- CONCEPTO DE LOS MONTOS ASEGURABLES:

- a) Costos Fijos Anuales, según presupuesto anual de operación aprobado por la Honorable Junta Directiva de la Universidad.
- b) Excedentes Anuales (Utilidades Líquidas), según último Estado Financiero Auditado y aprobado por la Honorable Junta Directiva de la Universidad.

5.- MONTO ASEGURADO

GASTOS FIJOS	UF 800.000
EXCEDENTES	UF 70.500
TOTAL	UF 870.500

DETALLE DE LOS GASTOS:

Sin que el siguiente detalle constituya una enumeración taxativa, los principales conceptos de los gastos fijos son los que se indica.

- Remuneraciones



- Honorarios
- Distribución de Fondo Carrera Académica (remuneración)
- Asignación por Becas de Doctorado
- Otros gastos de personal
- Teléfonos, costo multiportadores y otros gastos en comunicaciones.
- Gastos de correspondencia.
- Servicios en general, tales como agua, energía eléctrica, etc.
- Costos financieros
- Seguros
- Servicios varios

6.- DEDUCIBLE: El deducible será de cinco días de paralización, en toda y cada pérdida.

C.- SEGUROS DE TERRORISMO

1.- Adicional de Terrorismo, para cubrir la pérdida combinada de bienes físicos indicados en el punto **A.- SEGURO DE INCENDIO Y ADICIONALES** y los costos indicados en el punto **B.- PERJUICIO POR PARALIZACION**, a causa de actos de terrorismo.

SEGURO DE INCENDIO Y ADICIONALES	UF 1.994.614
PERJUICIOS POR PARALIZACION	UF 870.500
TOTAL	UF 2.865.114

2.- Limite de Indemnización:
El monto máximo indemnizable será de 200.000 U.F.

3.- Deducibles:
- Bienes 240 UF.
- Perjuicios de paralización 5 días.

D.- SEGUROS DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS

- 1.- Condiciones Generales de la Póliza
- 2.- Cláusulas Adicionales.
 - a) Robo con violencia en las personas

CONDICIONES ESPECIALES



1.- MODIFICATORIA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA:

- a) No obstante lo dispuesto en las Condiciones Generales de la Póliza (Robo con fuerza en las Cosas), se acepta y conviene que, en caso de siniestro la suma asegurada se rehabilitará automáticamente a su valor original antes de ocurrir el siniestro, y sujeto al pago de la proporción de prima correspondiente, que el asegurador cobrará mediante endoso.

2.- CONDICION PARTICULAR (Modalidad y Límite de Responsabilidad)

Modalidad de Seguros: El presente seguro será contratado bajo dos modalidades de aseguramiento:

- a) **Seguro a “Primera Pérdida”**, respecto de los contenidos de bienes muebles de los Campus Velásquez y Saucache:
 - a) 1.- **Campus Velásquez**, ubicado en Avda. Gral. Velásquez N° 1775, con un **Límite de Responsabilidad de UF 15.000.**
 - a) 2.- **Campus Saucache**, ubicado en Avda. 18 de Septiembre N° 2222, incluye Gimnasios Multifuncionales y Complejo Deportivo Integral ubicado el lecho del rio seco en Saucache y Facsajur en calle Cardenal José María Caro N° 345, con un **Límite de Responsabilidad de UF 20.000.**
- b) **Seguro Tradicional**, respecto de los contenidos de bienes muebles de las restantes ubicaciones.
 - b.)1 **Campus Azapa y Museo San Miguel de Azapa**, ubicado en el Valle de Azapa, próximo al Poblado de San Miguel, Parcela N° 27 y Parcela denominada Campex Azapa, todo con un **Monto Asegurado de UF 7.650.**
 - b.)2 **Hogares Universitarios** en Avda. Diego Portales N° 2481, en calle José Miguel Balmaceda N° 2135 y en calle Tegucigalpa N° 2457, Departamento en calle Independencia 310 Depto. 304, Block B-1, Instituto de Alta Investigación en calle Antofagasta N° 1520, Jardín infantil en calle Marcos Maturana N°2449, Museo in Situ en Calle Colon N° 10, Planta Fotovoltaica ubicada en la entrada del Aeropuerto Chacalluta, Edificio en calle Yungay N° 371, Centro Oftalmológico en calle Covadonga N° 21, Centro Experimental “La Capilla”, todas ellas de la ciudad de Arica, todo con un **Monto Asegurado de UF 8.573.**



- b.)3 **Parcela Valle de Lluta**, Parcela N° 1 y 31 Colonia Julio Fuenzalida R. (Hacienda El Rosario), todo con un **Monto Asegurado de UF 500.**
- b.)4 **Casa de Santiago** en calle Quebec N° 439, Providencia, Departamento en calle José Victorino Lastarria N° 26, Depto. 13-B, Santiago Centro, todas ellas de la ciudad de Santiago, todo con un **Monto Asegurado de UF 1.000.**
- b.)5 **Sede Esmeralda** en avenida Luis Emilio Recabarren N° 2477, Anexo en calle Baquedano N° 1325-1335, Anexo en calle Eleuterio Ramírez N° 1247, Anexo en calle Pedro Aguirre Cerda N° 2036, Anexo en calle Arturo Fernández N° 1782, Anexo en Av. La Tirana N° 4802, Anexo en calle Thompson N° 546, todas ellas de la ciudad de Iquique, con un **Monto Asegurado de UF 4.500.**

3.- DEDUCIBLES:

- Para robo de contenido, 10% de la pérdida con mínimo de UF 10, en toda y cada pérdida.
- Para robo de dineros, 10% de la pérdida con mínimo de UF 30, en toda y cada pérdida.

4.- COBERTURA DE DETERIOROS:

No obstante cualquier estipulación en contrario, la presente póliza incluye para cada uno de los riesgos cubiertos, en cada ubicación o dirección, la cobertura de “**deterioro de inmuebles, por la suma de UF 500 cada ítem.**”

5.- COBERTURA DE DINERO EN CAJA DE FONDO Y/O EN PODER DE CAJEROS:

Se cubre el Dinero en Caja de Seguridad y/o en poder de cajeros, en cualquier lugar de las oficinas recaudadoras dentro de la Universidad, con **Montos Asegurados** según el siguiente detalle:

Dinero en Caja de Seguridad UF 3.500
(efectivo y documentos)

Dinero en poder de cajeros, considerando cuatro funcionarios recaudadores, UF 875 cada uno, 3.500 en total de cajeros (efectivo y documentos).



E.- SEGUROS PARA VEHICULOS MOTORIZADOS

1.- Condiciones Generales de la Póliza.

2.- Cláusulas Adicionales.

- a) Responsabilidad Civil Daño Emergente UF 1.000.-
- b) Responsabilidad Civil Daño Moral UF 1.000.-
- c) Responsabilidad Civil Lucro Cesante UF 1.000.-

Se describen los vehículos asegurados en la sección V.- PARQUE VEHICULAR DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.



II.- DESCRIPCION DE MATERIAS ASEGURADAS

ITEM "1", CAMPUS VELASQUEZ

(Ubicado en Avda. Gral. Velásquez N° 1775)

1.- BLOCK CENTRAL (EN 3 NIVELES) ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, MURO Y TABIQUES; ESTRUCTURA EN MADERA Y REVESTIMIENTOS EN MADERA, OCUPADOS POR:

1.1. PRIMER PISO: Casino de la Universidad, Central Telefónica, Oficinas Centro Estudiantil diferentes Carreras, oficina Administrativa de la UTA, y Dependencias y Oficinas varias refaccionadas y Arrendadas al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Contenido: Mesas, sillas, refrigeradores, mesones, Planta Alcatel 4300 M, equipos computacionales, muebles en general.

1.2. SEGUNDO PISO: La conforman la Sala de Máquinas del D.D.T., Área de soporte del DLO, además de Dependencias, Oficinas varias y Servicios Higiénicos refaccionadas y arrendadas al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Contenidos: Computadores, Equipos de Comunicación y Redes, Impresoras, UPS, Servidores, mobiliario de oficina en general, etc. Correspondiente a la Oficina Soporte de la DLO.

1.3. TERCER PISO: Lo conforman una Serie de Dependencias, Oficinas, Servicios Higiénicos y Portería refaccionadas y arrendadas al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, sin Mobiliario ni Equipos.

1.4. TERRAZA: Conformada por Dependencias y Oficinas varias arrendadas al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, sin Mobiliario ni Equipos.



2.- **BLOCK PEDAGOGICO (EN 2 NIVELES) PRIMER PISO Y PARTE DEL SEGUNDO ESTRUCTURADO EN HORMIGON ARMADO, PARTE DEL SEGUNDO NIVEL ESTRUCTURADO EN PERFILES METALICOS, TABIQUES Y MUROS DE ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTOS EN MADERA, LO CONFORMAN:**

- 2.1. **EX SECTOR QUE OCUPÓ EL DEPARTAMENTO DE FÍSICA, OFICINAS, LABORATORIOS Y BODEGAS:** Comprende los Laboratorios, Salas de Clases y Bodegas ubicados en las inmediaciones del Actual Sector de las Dependencias de las Autoridades, y parte del 2º Piso refaccionado, que ocupa Biología Y Salud, destinado para Oficinas. (Ex centro de Computación Facsae)

Contenidos:, Muebles en General, Equipos e Instrumentos de Laboratorio, Equipos de Medición, Instalaciones, Equipos Computacionales, Fotocopiadoras, etc.

- 2.2. **SECTOR DE EX BIBLIOTECA:** Comprende una serie de Dependencias modificadas y refaccionadas para ser ocupadas por las Autoridades de la UTA, como Rectoría, Vicerretería Académica, Vicerretería de Administración y Finanzas, Sala de Consejo, Contraloría, Auditoría, Secretaria de la Universidad incluyendo ampliación, Vicerretería de Calidad, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Análisis Institucional, Dirección General de Docencia, Cocina y Servicios Higiénicos.

Contenidos: Mobiliario en general, Instalaciones, Maquinas y Equipos de Oficina, Teléfonos, Fotocopiadoras, Equipos Computacionales, Equipos Audiovisuales, etc.

- 2.3. **SECTOR SERVICIOS HIGIENICOS:** Construcción sólida con un Pasillo Central con Servicios Higiénicos para damas y varones

Contenidos: Instalaciones Sanitarias, Lavamanos, Equipamiento.

- 2.4. **AULA MAGNA:** Incluye Camarines, Sala de Proyecciones y Bodega.

Contenidos: Butacas, Piano de Cola Stanley, Tarimas, Cortinajes e instalaciones, Equipos de Proyecciones.



2.5. FACULTAD DE CIENCIAS Y DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA Y SALUD. Lo conforman las Oficinas de la Decanatura, las Oficinas de la Secretaria, Encargada Administrativa, los Laboratorios de Tecnología Médica, Biología, Zoología, Fisiología, Embriología, Técnicas Histológicas, Salas de Rayos X, Salas de Clases, Sala de Computación, Oficinas de la Dirección (2º Piso), y Bodegas.

Contenidos: Mobiliario en general, Equipos de Laboratorio, Mesones, Escritorios, Máquinas, Instrumentos, Instalaciones, Equipos Rayos X, Equipos Varios, Equipos Computacionales, etc.

2.6 DEPARTAMENTO DE QUIMICA: Lo conforman Oficinas, Laboratorios, Salas de Clases y Bodegas.

Contenidos: Muebles de oficina, equipos, instrumentos y material de Laboratorios, Equipos computacionales, impresoras, reactivos químicos, etc.

2.7 SECTOR EX DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA Y SALUD: Lo conforma actualmente las Dependencias de la **Biblioteca del Campus Velásquez**, Oficinas Administrativas, Salas de Estudios, Sala Audiovisual, Cubículos, etc., que han sido modificados y refaccionados para dichos fines.

Contenidos: Libros, Revistas, Material Bibliográfico en General, Equipos Computacionales, Muebles de Oficinas, Pupitres, etc.

3.- SALA DE EVENTOS FACULTAD DE CIENCIAS: Construcción sólida de un piso destinada a Conferencias, Convenciones, Reuniones de la Facultad de Ciencias.

Contenidos: Mobiliario, sillas, butacas, TV, (pantalla gigante).

4.- EDIFICIO FACI PARA SALAS DE CLASES: Edificio nuevo estructurado - en hormigón armado de dos pisos. Planta Baja destinada para salas de clases, 2º Piso destinado para Laboratorios.

Contenidos: Mobiliario, Muebles de Cocina, Mesones, pupitres, sillas de clases, Equipos e Instrumental médicos.



5.- **LABORATORIOS EXCAMARINES SECTOR MULTICANCHAS:** Construcción refaccionada para Laboratorios en 1 nivel en albañilería de ladrillo reforzado con pilares y cadenas de hormigón armado, tabiques en albañilería. En este sector se ubica el Laboratorio Limza, el Laboratorio de Química Ecológica y Bioprocesos, Planta Piloto Omega, con equipamiento para Laboratorios.

6.- **GALPON PARA FOLCLORE:** Galpón de estructura de fierro redondo con un sector de madera, todo revestido en fierro galvanizado. Este galpón está destinado para la práctica del folclore y otras actividades artísticas.

Contenido: Closet para vestuario del conjunto, estantes, Muebles en General, etc.

7.- **EX-BODEGA CENTRAL:** (En primer nivel), Galpón metálico en base a perfiles estructurales, muros perimetrales en albañilería de ladrillo y divisiones interiores de tabiquería.

CONFORMAN: Escuela de Música, Bodega de Inventario, Bodega Archivo de Contabilidad, Cocina y Comedor de Auxiliares, servicios higiénicos, y caseta de vigilantes.

Contenidos: Mobiliario en general, pianos, estanterías, sillas de clases, atriles de música, violines, violoncelos, contrabajo e instrumentos musicales menores, máquinas de oficinas, fotocopiadoras, computadores, impresoras, etc.

8.- **EX EDIFICIO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS:** Estructurado en hormigón armado, muros de hormigón armado, tabiques con estructura y revestimiento de madera. Lo componen diferentes Dependencias para Oficinas, Salas para Consejo, Servicios Higiénicos e Instalaciones arrendado actualmente al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, sin Mobiliario ni Equipos.

9.- **EX EDIFICIOS AULARIOS FACSAE:** Edificio nuevo, estructurado en hormigón armado, perfiles metálicos de dos pisos, y Ex Sala de Convenciones, destinadas para salas de clases del Centro de Formación Técnica (CFT).

Contenidos: Mobiliario, pupitres y sillas.



- 10.- GALPONES PARA PEDAGOGIA:** (Consta de 03 galpones metálicos), estructurado en acero, dividido con tabiques con estructura y revestimiento de madera.

Esta área la conforma Parte del Centro de Formación Técnica de la UTA, área de Artes Plásticas, con los Talleres de Cerámica, Taller de Arte de los metales, Taller de Jardinería.

- 10.1. CENTRO DE FORMACION TECNICA:** Galpón modificado y refaccionado, que comprende las Actuales Dependencias del CFT, con Salas de Clases, Oficinas, etc.
- 10.2. AREA PEDAGOGICA:** Galpón que comprende salas de clases y una Aula Especial de Conferencias (Ex Sala 302).
- 10.3. AREA DE TALLERES:** En esta área se encuentran los Talleres de Arte en Metales, Dependencias para el Personal de Servicios de Jardinería, Gasfitería y el **NUEVO TALLER DE CERAMICA** construido en Estructura Metálica revestido en paneles de Vulcanita y Eternit, en el cual se encuentran los Talleres de Pintura, Salas de Trabajo y Dependencias para las labores administrativas.

Contenidos: Horno, Compresor, Pupitres universitarios, sillas, Pizarras, Mesones, Muebles en general, Equipos y Material para Actividades Artísticas, etc.

- 11.- SERVICIOS HIGIÉNICOS FRENTE AL C.F.T.:** Construcción sólida de un piso, conformada por un Pasillo Central y Servicios Higiénicos para damas y varones.

Contenidos: Artefactos sanitarios, Lavamanos, etc.

- 12.- ESTACIONAMIENTO CAMPUS VELASQUEZ:** Obra consistente en la Pavimentación de la parte posterior del Campus Velásquez y construcción de la techumbre para la protección de los vehículos que ingresan y se estacionan en dicha parte de la Universidad, por el Sector de la Avenida Chile.



ITEM "2", CAMPUS SAUCACHE

(Ubicado en Avda. 18 de Septiembre N° 2222)

1.0 EDIFICIO PRINCIPAL DE HORMIGON ARMADO DESARROLLADO EN TRES Y CUATRO NIVELES:

1.1 Subterráneo y Zócalo: Lo conforman 2 Sectores con Dependencias ocupadas por un Lado, por el Departamento de Desarrollo Tecnológico, Laboratorio Cisco, Área y Laboratorios de Ingeniería de Sistemas, Sala de Redes Y Servidores, Sala de Equipo Electrónico, Oficinas Administrativas y de Profesionales del Departamento, Área de Soporte Técnico de la DLO, Sala Máquinas de Bombeo, y por el otro, Salas de Conferencias, (Centenario, M.Pinto, D.Portales) Salas de Proyecciones, Dependencias del Departamento de Obras y Gestión de Proyectos, Centro de Arte, Oficinas Administrativas, Comedor de Auxiliares, Salas de Máquinas Elaboradoras de agua, Servicios Higiénicos, Atrio.

Contenidos: Incluye máquinas de bombeo, Estaciones de Trabajo, Mesas, mesones, sillas universitarias, Atriles, sillas de conferencia, videoteca, video tapes, equipos de DVD, proyectores de películas, equipos de sonido, escritorios, Equipos Computacionales, PDP y Servidores varios.

1.2 PRIMER PISO: Lo ocupa el Hall Central de Acceso, la Central Telefónica, Salas de Clases, Departamento de Español e Idiomas Extranjeros, Academia de Ingles, Oficinas Académicos, Oficinas Administrativas, Salas Multimedia de Educación, Oficina encargado de Campus, Oficina de Partes, Incubadora de Negocios, Servicios Higiénicos.

Contenidos: Incluye Central Telefónica ALCATEL 4300 M, Estaciones de Trabajo, escritorios, kardex, estanterías, sillas universitarias, máquinas de escribir, Equipos Computacionales, etc.

1.3 SEGUNDO PISO: Ocupado por la Dirección de Docencia, Oficina Técnica Académica, Dep. Ciencias Históricas y Geográficas, Salas de Clases, Oficinas Administrativas, Sala de Consejo, Departamento de Educación, Centro de Computación, Servicios Higiénicos, Laboratorios de Idiomas .

Contenidos: Incluye Mobiliario de Oficina en General, fotocopiadoras, Equipos computacionales, sillas universitarias, instalaciones y Equipos de Audio, acondicionadores de aire, aparatos de intercomunicación, teléfonos, estanterías, libros, etc.



1.4 TERCER PISO: Lo conforman las Dependencias de la Decanatura de la Facultad de Educación y Humanidades, Sala de Consejo, Oficinas Administrativas y de Académicos, Centro de Documentación, Radio de la Universidad, Sala de Locución, Sala de Grabación, Salas de Clases, y Servicios Higiénicos.

Contenidos: Incluye Grabadores profesionales, Equipos de Sonido y de Transmisión, Discoteca, muebles varios, antena parabólica, Equipos Computacionales, Proyector, Escritorios, Sillas, teléfonos, Mobiliario de Oficina en general.

1.5 PLAZA FRONTIS EDIFICIO PRINCIPAL 18 DE SEPTIEMBRE: Remodelación efectuada al frontis de la Universidad, consistente en la modificación de las 2 antiguas piletas, remodelación de caminos internos, fuente de agua, memorial, escaleras y otras modificaciones.

2.0 CONJUNTO DE EDIFICIOS OCUPADO POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA MECÁNICA: Edificio Principal de albañilería de ladrillos reforzado. Incluye una Zona de Oficinas con losas de hormigón, y un Sector de Talleres con Implementación de Máquinas y Herramientas.

2.1 PRIMER PISO: Ocupado por Dependencias destinadas a Talleres y Laboratorios (Termofluidos, Soldadura, Tornos, Fresas, Metrología, Neumática, Computación) Salas de clases, Oficinas Administrativas, Casino del Departamento, CEDOMECA, Sala de Estudios, Comedor Auxiliares, Bodega, Pañol de Herramientas, Servicios Higiénicos, etc.

Contenidos: Incluye Muebles de Oficina, Máquinas y Herramientas de Mecánica en general, Motobombas, Generadores, Tornillos Mecánicos, Fresas, Tornos, Licuadoras, Equipos de Laboratorio de Termofluidos, Equipos Especializados de Metrología, Equipos Audiovisuales, Fotocopiadoras, Material Bibliográfico, Equipos Computacionales, etc.

2.2 SEGUNDO PISO: Lo conforman la Decanatura de Escuela Universitaria de Ingeniería Mecánica, Sala de Consejo, Sala de Diseño, Sala de Proyecciones, Oficinas Administrativas, Oficinas de Académicos y Sala de Computación.

Contenidos: Mobiliario de Oficina, Mesas de Dibujo, Instrumentos de Diseño, Equipos Audiovisuales, máquinas de escribir, Equipos Computacionales, Servidores, etc.



2.3 EDIFICIO DE LABORATORIOS INTEGRADOS DE MECANICA: Lo conforman un Edificio Nuevo de 4 Pisos con una Terraza para ser habilitada y Ascensor, destinado casi en su totalidad para Laboratorios, con una Sala de Conferencias y 3 Oficinas para Post Grados y Emprendimiento.

Contenidos: Mobiliario de Oficina, Equipos e Instrumentos de Laboratorio, Equipos Audiovisuales, Equipos Computacionales, etc.

3.0 CONJUNTO DE BLOCKS DE UN PISO OCUPADO POR LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

- Escuela Universitaria de Educación Virtual
- Oficinas Administrativas – Sala de Consejo
- Salas de Clases – Set de Estudio de TV
- Federación de Estudiantes
- Servicios Higiénicos
- Sala Vicente Dagnino
- Salas de Estudio Tecno-Educativas
- Nuevas Oficinas del Proyecto Enlaces.
- Oficina Afut

Contenidos: Muebles Oficina, Equipos Audiovisuales, Mesas de Dibujo, Equipos de laboratorio, equipos Varios, Equipos Computacionales, Servidores, teléfonos, etc.

4.0 EDIFICIO DEL CASINO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD: Construcción de 1 Piso Más dos Ampliaciones Internas en altura conformada por las Dependencias del Casino, Comedores, Cocina, Oficina, Bodega.

Contenidos: Cocinas industriales, mesones, sillas, estanterías, máquina registradora y artefactos domésticos propios de la actividad.



- 5.0 NUCLEO EX FACULTAD DE INGENIERIA:** Construcciones de hormigón armado, losas, cielo americano, perfiles de aluminio destinadas a las Escuelas Universitarias de Ingeniería Eléctrica-Electrónica, de Ingeniería Industrial Informática y de Sistemas, con sus Áreas de Ingeniería Industrial, Dirección General de Extensión, Dpto. de Admisión, Dpto. de Extensión, Jefatura Carrera Agronomía, Oficinas y Laboratorios.
Se incluye en este Sector, **NUEVO EDIFICIO DE 4 PISOS** para la Carrera de Computación e Informática, destinado para Laboratorios y una Sala Audiovisual para Eventos Varios y Defensas de Título.

Contenidos: Mobiliario de Oficina, Máquinas, Herramientas, Equipos de laboratorio, de ensayos, Equipos Computacionales, Proyector, Equipos Audiovisuales, etc.

- 6.0 NUCLEO LA COLINA:** Construcción Sólida de Hormigón Armado que corresponde a Dependencias asignadas a las Escuelas Universitarias de Ingeniería, distribuidas en Blocks para Salas de Clases y otros.

Contenidos: Mobiliario de oficina en general, pupitres y sillas.

- 7.0 SERVICIOS HIGIENICOS DEL NUCLEO LA COLINA:** Construcción Sólida de 1 Piso, formando parte del Núcleo de Salas de Clases de la Colina, destinadas como Servicios Higiénicos Para Damas y Varones, con equipamiento completo, cercanas a las Canchas de Tenis.

- 8.0 LABORATORIOS AREA INGENIERIA INDUSTRIAL:** Construcción nueva de hormigón armado, anexada al Dpto. de Ingeniería Industrial de 2 pisos, con tabiquería, hall de acceso, salas de trabajo, sala de computación, 5 salas para laboratorios, oficinas, 2 baños.

Contenido: Mobiliario en general, sillas universitarias, sillones, elementos y equipos audiovisuales, elementos y equipos de laboratorio, equipos computacionales, fotocopiadoras, etc.

- 9.0 EDIFICIO DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA:** Edificio de hormigón armado de 5 pisos, con hall de acceso, escalera interna a la vista y ascensor, destinado principalmente para laboratorios, con oficinas para académicos y administrativos, sala de reuniones, baños, y bodegas. Anexo al primer piso, se incluye un Auditorium también de hormigón armado, con hall de acceso, sus butacas y tarima central. Se incluye un Estanque acumulador de agua adyacente a la Calle Edmundo Flores.

Contenido: Mobiliario en general, equipos electrónicos, equipos computacionales, equipos audiovisuales, elementos y equipos de laboratorio, software de vigilancia e inteligencia competitiva, etc.



10.0 CONJUNTO DE EDIFICIOS BIBLIOTECA CENTRAL: Constituido por un Edificio Corporativo, Construcción de Hormigón Armado, de seis pisos, destinado a la Atención de Usuarios, a la Función de Biblioteca propiamente tal, y el Archivo Histórico Vicente Dagnino. Se incluye en este Sector, conectados ambos a través del 2º Piso, **Edificio Anexo Biblioteca** de Hormigón Armado, de 2 Pisos destinado a Oficinas, Sala de Atención de Público, Sucursal del Banco Santander, Salas de Computación del Dpto. de Matemáticas, Oficina Técnica de Capacitación, Centro de Escritura, Oficina de Relaciones Internacionales, Cafetería, Dependencias Varias, y Servicios Higiénicos con Instalaciones y Equipamiento Nuevo.

Contenido: Mobiliario en General, Estantes, Mesones, Sillones, Elementos y Equipos Audiovisuales, Televisores, Equipos Computacionales, Textos y Libros por Especialidades, Colecciones, Diccionarios, Apuntes, Textos Varios, Instalaciones, Mostradores, Obras de Arte, etc.

11.0 EDIFICIOS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE: Edificio en Ladrillo y Hormigón ubicado en las Dependencias del Campus Saucache, que incluye Oficinas para Académicos, Sala de Consejo, Sala de Computación Salas de Clases, Sala de Eventos, Bodegas, Servicios Higiénicos Pasillos, Pérgola y demás Dependencias Administrativas

Contenidos: Mobiliario de Oficina y de Salas de Clases, butacas, Equipos y Elementos Deportivos, Equipos Audiovisuales, Equipos Computacionales, etc.

12.0 EX GALPON DE EDUCACION FISICA: Dependencia Consistente en una Construcción Remodelada para ser Habilitadas como un Conjunto de Servicios Higiénicos, Sala de Kinesiología, Club Deportivo UTA, y Sala de Estudio destinados a la Comunidad Universitaria.

13.0 CAMPOS DEPORTIVOS: Espacios Abiertos constituidos por 4 Canchas de Tenis, 2 de Baby Fútbol, y 1 de Fútbol ubicada en el Lecho del Río Seco.



- 14.0 EDIFICIO DE DOS PISOS: PRIMER PISO, SISMOLOGIA; SEGUNDO PISO, OFICINA TECNICA ACADEMICA Y OFICINA DE DOCENCIA.** Construcción de Hormigón Armado de 2 Pisos, donde se ubican, El Centro Sismológico, las Oficinas de la Dirección y administrativas de la OTAC y la Oficina de Docencia de Pregrado.

Contenido: Equipos de Laboratorio, Equipos de Observación, Equipos de Medición, Mobiliario en General, Equipos Computacionales, Impresoras, Instalaciones, etc.

- 15.0 EDIFICIO DE LAS OFICINAS DE LAS DIRECCIONES DE LA V.A.F.** Construcción de hormigón con albañilería, de 3 pisos. Lo conforman las Dependencias de la Direcciones de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas:

1er. Piso: Oficina de Custodia de Valores, Unidad de Adquisiciones, Unidad de Recepción, Despacho y Facturas, Administración de Bienes, Dirección de Logística y Operaciones, Central Telefónica, Oficina de Control de Cámaras de Seguridad, Oficina de Partes, Talleres de Mantenimiento, Servicios Higiénicos, Bodega.

2do. Piso: Dirección de Finanzas, Oficina de Contabilidad, encargada de Ingresos, Bodega de Archivos, Dirección de Asuntos Estudiantiles.

3er. Piso: Oficina de Bienestar de Personal, Oficina Contador de Bienestar, Sala de Reuniones, Dirección de Recursos Humanos, Servicios Higiénicos.

Contenido: Mobiliario en General, Equipos Computacionales, Fotocopiadoras, Materiales Varios de Mantenimiento y Aseo, Herramientas de Talleres, Equipos de transmisión Radial, Cepilladoras, Sierras Eléctricas, Mesa de Dibujo, Material de Diseño y Bodega.

- 16.0 EDIFICIO INTEGRAL DE SERVICIOS PARA ESTUDIANTES:** Construcción de Hormigón con Albañilería, de dos pisos y Subterráneo. La conforman las dependencias de: Registraduría, Bodega de Registraduría, Títulos y Grados, Adquisiciones, Bodega de Fondo de Crédito Universitario, Oficina Asistente Social, Orientador, Servicio Médico Estudiantil y Servicios higiénicos.

Se incluye en esta Área, una Construcción anexa, asignada a la Dirección de Cobranzas y Fondo de Crédito Universitario, con sus Oficinas Administrativas.

Contenido: Mobiliario en general, Equipos Computacionales, Equipos Médicos e Instrumentos Odontológicos, etc.



- 17.0 AULARIO BLOCK A:** Construcción en Hormigón Armado de 2 Pisos, con 6 Salas de Clases en el 1er Piso, y 8 Salas en el 2°. Conforman además este Block, 1 Sala o Centro de Atención para Fotocopiados, (Librería UTA) Pasillos y Servicios Higiénicos Damas y Varones.

Contenido: Mobiliario en General, Sillas Universitarias, Pizarras, Mesas, Equipos de Imprenta, Fotocopiadoras, Equipos Computacionales.

- 18.0 AULARIO BLOCK C:** Construcción en Hormigón Armado de 3 Pisos, con 7 Salas de Clases, Laboratorio de Biología Celular y Microscopía, Pasillos y Servicios Higiénicos Damas y Varones en el 1er y 2° Piso, y 4 Salas en el 3°.

Contenido: Mobiliario en General, Sillas Universitarias, Pizarras, Mesas, Equipos de Laboratorio, etc.

- 19.0 CENTRO DE INVEST. E INTERVENCION PSICOSOCIAL:** Edificio al cual debe Agregarse uno inmediatamente al Lado, en que se Ubica el "**Departamento de Filosofía Y Psicología**". Estos 2 Edificios son de Hormigón Armado de 2 Pisos, unidos pero no conectados internamente. El Centro de Investigación lo compone 1 Sala Grande de Observación, Boxes de Atención, Sala de Talleres de Desarrollo Personal, 1 Sala de Clases Múltiple, 1 Laboratorio De Computación y 2 Baños en el Primer y 2° Piso. Por otra parte, el Edificio asignado al Departamento, lo compone básicamente Oficinas de Académicos, 1 Sala de Reuniones y Servicios Higiénicos en el Primer y 2° Piso.

Contenido: Mobiliario de Oficina en General, Sillas Especiales, gran Espejo de Observación, Equipos Computacionales, Equipos Audiovisuales, Equipo de Video Conferencia, etc.

- 20.0 EDIFICIO DEPARTAMENTO MATEMATICAS:** Dependencia Exclusiva que alberga Oficinas para todos los Directivos, Académicos y Administrativos, 1 Sala de Consejo, 1 Sala para Seminaristas, 1 Sala Clases, una Bodega, 4 Servicios Higiénicos y 1 Cocina.

Contenido: Mobiliario de Oficina en General, sillas, Pupitres, Equipos Computacionales, Equipos Audiovisuales, etc.



21.0 EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACSAL) : Construcción Sólida Hormigón Armado, 3 Pisos donde funciona la Facultad de Ciencias de la Salud, con la Decanatura, Sala de Consejo de la Facultad con su nueva ampliación, Departamentos de Tecnología Médica, Obstetricia y Puericultura, Kinesiología y Nutrición, Enfermería, Laboratorios en los 3 Pisos, Oficinas de los Departamentos y Jefaturas de Carreras, Oficinas para Académicos, Oficinas para Administrativos y Servicios Higiénicos. Se incluye en este Edificio, la Construcción adicional en el último piso, del Centro de Simulación Clínica de la Facsal y su contenido, y de la Cafetería Facsal en el primer piso.

Contenido: Equipos de Laboratorio, Equipos Médicos, de Rayos X, Oftalmológicos, Mobiliario en General, Equipos Computacionales, Fotocopiadoras, Equipos Audiovisuales, Muebles y artefactos de Cocina. Se deben considerar también en este punto, los bienes que se han comprado para la futura Escuela de Medicina, y los bienes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM), lugar en que los alumnos de las distintas carreras realizan sus prácticas profesionales.

22.0 EDIFICIO DE LABORATORIOS CIENCIAS BIOLÓGICAS: Construcción Sólida de Hormigón Armado de 2 Pisos, Anexa al Edificio de la FACSAL, donde funcionan los Laboratorios de Oftalmología, Microbiología, Bioanálisis, Parasitología; Genética, Banco de Sangre.

Contenido: Elementos y Equipos de Laboratorios, Microscopios, Equipos de Medición, Equipos de Observación, Muebles en general, Refrigeradores, etc.

23.0 BIOTERIO DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA: Construcción Hormigón Armado y Albañilería de Ladrillo, Anexo a los Laboratorios, que se utiliza para Guardar Elementos de Laboratorio y la Ubicación de las Ratas de Experimentación.

24.0 NUEVO EDIFICIO LABORATORIOS FACSAL: Edificio construido anexo al Edificio principal, con frente a la ampliación 21 de Mayo, de hormigón armado, albañilería de ladrillo y tabiques. Consta de subterráneo, 4 pisos en los que se encuentran una Sala de Eventos, Sala de Consejo, Oficinas y Laboratorios.

Contenido: Elementos y equipos de laboratorio, equipos médicos, de medición, equipos de observación, computacionales, y mobiliario en general.



25.0 NUEVO EDIFICIO DEL DEPARTAMENTO DE FISICA: Edificio de Hormigón Armado de 3 Pisos, con Servicios Higiénicos en cada uno de ellos, con escaleras y rampas que conectan con el Aulario C, con Instalaciones de Agua, alcantarillado, gas licuado, corriente débil p/equipos de Oficina y un sistema de climatización.

1er Piso: Se ubica el nuevo Centro Sismológico, 5 laboratorios y 1 Bodega.

2º Piso: 2 salas de Clases.

3er Piso: Oficinas para Académicos y Personal Administrativo.

Contenido: Sillas Universitarias, pupitres, Mesones, Mobiliario de Oficina en general, Equipos de Laboratorio en general; Equipos, elementos, insumos y artículos de Física en general, Equipos de Sismología, Equipos Computacionales, Equipos Audiovisuales, fotocopiadoras, Microscopios, Equipos de Medición, etc.

26.0 URBANIZACION CAMPUS SAUCACHE: Esta Inversión incluye un Mejoramiento General en Instalaciones y Urbanización del Campus.



ITEM “3”, GIMNASIOS MULTIFUNCIONALES

(Ubicados en las calles Abel Garibaldi c/n Luís Crignola)

Conjunto de 5 Gimnasios pertenecientes al Departamento de “Ciencias de la Actividad Física y del Deporte” construidos en Hormigón Armado, en albañilería, Techumbre de estructura metálica, ubicado en las inmediaciones del Campus Saucache, al costado del Lecho del Río Seco, calles Abel Garibaldi c/n Luís Crignola, destinados a la práctica de Disciplinas Deportivas tales como Gimnasia Rítmica, Gimnasia Artística, Psicomotricidad, Sala de Pesas, Sala de Judo, Baños, Servicios Higiénicos y espacios destinados como Bodegas en cada uno de ellos.

Contenidos: Implementos deportivos, Instalaciones, equipos y artículos propios de la función principal, equipos musicales y otros.

ITEM “4”, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS

(Ubicado en la calle “Cardenal José María Caro Nº 348)

Edificio de Hormigón Armado de 3 pisos, perteneciente a la “Escuela Universitaria de Negocios”, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y Escuela de Derecho, con escaleras internas, ascensores, amplios pasillos y salas de estar en cada piso, Oficinas de Académicos y Administrativos, Salas de Clases, Casino y una Sala Especial para Eventos, equipada con Instalaciones y Equipos Audiovisuales.

Contenido: Mobiliario de Oficina en General, Sillas Universitarias, Butacas, Pizarras, Equipos Computacionales, Fotocopiadoras, Equipos Audiovisuales, mesas para comedor, cocinas, etc.

AULARIO BLOCK D: Edificio de hormigón armado de 4 Pisos con servicios higiénicos en cada uno de ellos, perteneciente a la **Facsojur**, con salas de clases en los 3 primeros pisos y Oficinas para Académicos y Administrativos, un Laboratorio y una Bodega en el 4º piso, pertenecientes al Departamento de Antropología.

Contenido: Sillas Universitarias, pupitres, mesones, Mobiliario de Oficina en general, Equipos computacionales, Fotocopiadoras, Equipos Audiovisuales, microscopios, etc.



ITEM "5", CAMPUS AZAPA

(Ubicado en el Km. 12 Valle de Azapa)

GENERALIDADES: Este Campus se encuentra **ubicado en el Valle de Azapa**, al llegar al poblado de San Miguel.

Está compuesto por dos (2) Parcelas, la N° 27, en la que existe una serie de edificaciones, mayoritariamente ocupadas por dependencias pertenecientes al "Museo Arqueológico San Miguel de Azapa de la UTA", y parte del terreno ocupadas por Huertos de Olivos, Plantaciones e Invernadero pertenecientes a la Facultad de Ciencias agronómicas, y la Parcela N° 35, originalmente denominada "CAMPEX AZAPA", ocupada en su totalidad por la Facultad de Ciencias Agronómicas. Las Construcciones y Dependencias existentes por Parcelas son las siguientes:

PARCELA N° 27

1. **SALA DE EXHIBICION ARICA PRE HISPANA:** Construcción de adobe en un piso, que alberga el Museo propiamente tal, de más o menos 700 m² compuesta principalmente de un Sector de Recepción y Salas de Exposición en las que se representan , a través de Exhibiciones y Recreaciones, Períodos y Actividades Históricas de la Región.
2. **SALA DE EXHIBICION CULTURA CHINCHORRO:** Construcción Sólida destinada a la Exhibición y Preservación de las Momias y Artesanía de la Cultura Chinchorro, que incluye una reciente ampliación.
3. **BIBLIOTECA:** Construcción Sólida, de Hormigón Armado y Paneles de Madera de 126,00 m². Habilitado como Sector General de Estudios.
4. **BODEGA Y CARPINTERÍA:** Construcción de un piso, Panderetas de Cemento, Madera y Material Ligero.
5. **OFICINAS:** Construcción de un piso con Elementos Prefabricados de Acero y Madera y otras sólo de Madera, destinadas como Oficinas para Académicos y Administrativos.
6. **SALA DIDACTICA (Sector Post-Grado MECESUP):** Construcción en albañilería, Estructura Metálica y Cubierta de Pizarreño, en que se encuentran un Laboratorio de Práctica Docente, un Laboratorio de Documentación Geográfica, Sala de Computación y Cubículos para la Investigación que realizan los Doctores a cargo de Proyectos.



7. **SECTOR DIRECCIÓN Y REGISTRO MATERIAL ARQUEOLÓGICO:** Sector ocupado por una serie de Dependencias destinadas al Desarrollo de la Labor principal del Museo.
8. **Bodega N° 1 de Material Arqueológico:** Construcción sólida con Elementos de Seguridad para el Resguardo de su Contenido.
- **Oficina de Registro de Material Arqueológico.**
 - **Oficina de Dirección y Secretaría.**
 - **Laboratorio de Conservación.**
 - **Bodega de Documentación Fotográfica.**
 - **Sala de Revelados Rayos X.**
9. **OFICINAS DE EDUCACIÓN:** Construcción de Material Ligero (Madera), denominado internamente como "Casa Chica", en la cual se ubican 4 Oficinas de Académicos, incluyendo además una Bodega para guardar Material Arqueológico.
10. **CONTAINERS Y BODEGA DE FIERRO:** Sector en el que se ubican 6 Contenedores de 12 mts. C/u, 2 contenedores de 6 Mts., y una Bodega de Fierro, destinados todos para guardar Piezas y Material Arqueológico.
11. **SECTOR BODEGA 2 Y 3:** Construcción estructurada en acero con rellenos de albañilería de ladrillo, cubierta de pizarreño, destinados a servir de Depósitos o Laboratorios Especiales como el de las "Momias Chinchorro" donde se guarda Material Arqueológico. Se ubican también en este Sector 2 Oficinas para Académicos y Administrativo, Más un lote de Oficinas Anexas de Material Ligero.

Contenidos Generales: Elementos y Equipos de Laboratorio, Equipos Arqueo métricos, Mobiliario en General, Escritorios, Sillas, Sillones, Pisos, Estanterías, Momias, Piezas, vestigios y Material Arqueológico, Colecciones, Equipos Computacionales, Equipos de Medición y Observación, Equipos Audiovisuales, Equipos de Vigilancia, Instalaciones, Vitrinas, etc.



ITEM "6", EX CAMPEX AZAPA

(Ubicado en el Km. 12 del Valle de Azapa)

- 1.- Este Sector lo constituye principalmente la Parcela N° 35, inmediatamente anterior al Poblado San Miguel de Azapa, dedicada a la plantación y producción de árboles frutales, lugar donde funciona además, la Facultad de Ciencias Agronómicas con los Departamentos de Producción Agrícola y de Recursos Ambientales, para desarrollar la Docencia de sus Carreras y la Investigación.
- 2.- **EDIFICIO CENTRAL FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS.** Construcción Sólida de Hormigón Armado 1 Piso, compuesta por Laboratorios, Biblioteca, Sala de Estudio, Oficinas para Académicos y Personal Administrativo, Decanatura, Sala de Consejo, Servicios Higiénicos, Casino Externo y otras dependencias para el desarrollo de sus funciones.

Contenido: Libros, Muebles de Oficina en General, Equipos Computacionales, Equipos de Laboratorio, Mesas y Mesones de Laboratorio, Maquinarias y Equipos Agrícolas, Vehículos, Tractores, Equipos de Observación y de Medición, etc.
- 3.- **BODEGAS: 2** Construcciones mixtas en albañilería reforzada y madera, destinada la Primera, para guardar diversos Bienes, Productos, Herramientas, y Mantenición y Reparación de Tractores., y otra como Bodega para Preparación y Guarda de Aceitunas.
- 4.- **INVERNADEROS:** Dependencias Especiales para la Investigación, Experimentación y el Cultivo de Árboles y Plantas, de Estructura Metálica con revestimiento de polietileno y Malla Antiáfidos.
- 5.- **SALAS DE CLASES Y LABORATORIO:** Lo componen 2 Blocks de Construcción Sólida de Hormigón Armado. Primer Block de 2 Pisos, habilitado especialmente para Salas de Clases con Sillas Universitarias, Pizarras Normales, Pizarra Electrónica, Mesas, y un Laboratorio de Computación. El otro Block es de 1 Piso, destinado como Laboratorio de Docencia e Investigación, ambos con Servicios Higiénicos totalmente equipados.
- 6.- **GALPON MAQUINARIA AGRICOLA:** Dependencia modificada y destinada actualmente como Oficinas del Encargado Administrativo y Administrador de Parcelas, con un Sector destinado a Bodega de Materiales de Docencia.



ITEM "7", PARCELA N° 1 DE LLUTA

(Ubicada en el Km. N° 19 del Valle de Lluta)

**Parcela N° 01 que forma parte de la Colonia Julio Fuenzalida Riveros
(Hacienda El Rosario)**

UBICACIÓN : Ubicada en el Km. 19 del Valle de Lluta.

SUPERFICIE: 26,4 Hectáreas, en la se incluye una construcción simple de campo.

DESLINDES : NORTE : Parcela N° 2 Recinto Militar
SUR : Cerros de Azapa
ORIENTE : Propiedad Sr. Fernando Beyzán y,
PONIENTE: Parcela N° 3 Asentamiento Alberto Jornado

Contenido: Un Invernadero, Motobombas, Estación Metereológica, Equipos Agrícolas, y otros elementos, e instalaciones pertenecientes a los Departamentos de la Facultad de Ciencias Agronómicas, dedicados principalmente a la realización de Proyectos de Investigación, en la producción de maíz , cebolla y tomates en dicho lugar.

ITEM "8", PARCELA N° 31 DEL VALLE DE LLUTA

(Ubicada en el Km. 6 – 7 del Valle de Lluta)

Retazo de terreno de la ex parcela N° 31 de la Colonia Julio Fuenzalida, que se formó con la Hacienda Rosario, ubicada en Lluta, con una superficie de aproximadamente 45,83 Hectáreas, sin ningún tipo de construcción, destinadas a la explotación agrícola, y actualmente arrendadas a condición de mejorar el terreno e ir acondicionándolas, ya que actualmente no está en condiciones de ser explotado.



ITEM "9", PLANTA FOTOVOLTAICA

(Ubicada a un costado del Aeropuerto Chacalluta)

Es un pedazo de terreno ubicado antes de la entrada, y al costado izquierdo del Aeropuerto Chacalluta de Arica, cedido a la Universidad para que esta, con el fin de beneficiar a la comunidad, desarrollara un Proyecto de iluminación, por medio de la intervención y uso de la energía solar y dotar así al Aeropuerto y al Centro General de Aeronáutica de luz limpia.

Esta Planta cuenta con una base rotora y 2 máquinas ROAL que le permite a un módulo compuesto de 76 paneles solares por máquina, seguir la trayectoria del sol, para así generar 235 watt como potencia máxima, y tener una salida de 30 kw.

ITEM "10", EDIFICIO DEL MUSEO IN SITU COLON 10

(Ubicado en calle Colón N° 10, Faldeos del Morro)

Edificio proveniente de la restauración de una casa ubicada en la calle indicada, en los faldeos del "Morro de Arica", y actualmente transformada en un edificio de 2 pisos, de hormigón armado, destinado a la exposición in situ, de un conjunto de Momias de la "Cultura Chinchorro", de valor cultural incalculable, sobre las cuales se ha instalado un piso transparente, que permite su visión estando encima de ellas.

Este edificio dispone de un pasillo, conformado por tabiquería, con estructuras metálicas internas, rampa hacia un balcón, con una gran sala de exposición de las momias, consta de 2 laboratorios con algunos implementos, oficina con mobiliario y algunos equipos computacionales, 2 bodegas y baño.



ITEM "11, INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACIÓN

(Ubicado en calle Antofagasta N° 1520)

(EX Clínica Psicológica) Dependencia ubicada en la dirección indicada y destinada a la Investigación, constituida por una Construcción Sólida compuesta de Oficinas para los Investigadores, Académicos, Secretaría, Sala de Reuniones, Cocina. Se incluye además el Departamento de Desarrollo de Competencias que consta de 5 oficinas para académicos.

Contenido: Mobiliario en General, Equipos Computacionales, Equipos Audiovisuales, Fotocopiadora, Elementos y Equipos de Laboratorio, Planta Telefónica, etc.

LABORATORIOS INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACIÓN: Nueva dependencia constituida por 1 Edificio de 2 pisos de hormigón armado, techo de losa, con tabiquería, hall de acceso, salas de trabajo, sala de computación, 5 salas para laboratorios, oficinas y 2 baños.

Contenido: Equipos de Laboratorio, Mobiliario Para Laboratorios, Mobiliario en general, equipos computacionales, fotocopiadoras, equipos audiovisuales, Microscopio Electrónico de Barrido, Citómetro de mesa, etc.

ITEM "12", DEPARTAMENTO INDEPENDENCIA

(Ubicado en calle Independencia N° 310)

Departamento ubicado en la dirección indicada, colindante a la calle General Velásquez, departamento N° 304, Block B-1 del Conjunto Habitacional Ex Estadio. Es una Construcción Sólida de Hormigón armado, destinado como Oficinas, y habilitado actualmente, para las actividades relativas a la creación de la Escuela de Medicina de la UTA, y para ciertas funciones de la Rectoría.

Contenido: Mobiliario en general, Escritorios, Sillas, Sillones, Juego de Living, Equipos Computacionales, Ventiladores, Teléfono, etc.



ITEM "13", GUARDERIA INFANTIL

(Ubicada en la calle Marcos Maturana N° 2449)

Propiedad ubicada en la dirección indicada, originalmente destinada como Casa Habitación, y actualmente transformada como Jardín Infantil para el cuidado de los hijos de las Alumnas de la Universidad.

Contenido: Equipos Audiovisuales, Mobiliario en General, Electrodomésticos, etc.

ITEM "14" HOGARES UNIVERSITARIOS

HOGAR FEMENINO DIEGO PORTALES

(Ubicado en la Avda. Diego Portales N° 2481)

Construcción sólida de dos pisos, destinada al albergue de las alumnas de la UTA. Esta construcción incluye living, comedor, oficinas, bodega, cocina, dormitorios, cancha de basketball (incluye ampliación efectuada) que la separa del Hogar Masculino.

Contenido: Mobiliario en general, sillas, mesas, literas, colchones, instalación de artefactos, equipos computacionales, televisores, electrodomésticos, etc.

HOGAR MASCULINO BALMACEDA

(Ubicado en José Miguel Balmaceda N° 2135)

Construcción sólida de dos pisos, destinada a los Alumnos de la UTA. Esta construcción también incluye un living, comedor, oficinas, bodega, cocina, dormitorios, cancha de basketball que la separa y comparte con el Hogar Femenino (incluye ampliación efectuada).

Contenido: El contenido de este Hogar, consta de Mobiliario en general, sillas, mesas, literas, colchones, instalaciones, equipos computacionales, televisores, electrodomésticos, etc.



ITEM "15", CENTRO DE ATENCION Y PRÁCTICA OFTALMOLOGICA

(Ubicado en la calle Covadonga N° 021)

Este Centro está ubicado en la dirección indicada y pertenece a la Fundación para el Desarrollo de la UTA, siendo arrendada por la Universidad para la realización de las Prácticas de los Alumnos de Tecnología Médica con Mención en Oftalmología.

Contenido:

Por este mismo hecho, de ser una dependencia arrendada, solo se consideran los Bienes muebles que se han instalado, y que consisten en Equipos Médicos, Oftalmológicos, Equipos computacionales y mobiliario en general.

ITEM "16" EDIFICIO YUNGAY

(Ubicado en la Calle Yungay N° 371 – 377)

Propiedad ubicada en la dirección indicada, consistente en un edificio de 3 pisos, conectados por escaleras, en hormigón armado, tabiquería liviana, techumbre de estructura metálica, con dependencias destinadas a salas y oficinas en los 3 pisos, servicios higiénicos, con instalaciones de agua, alcantarillado electricidad, destinada a la atención de alumnos en general en períodos de congestión, mediante la prestación de servicios de Tesorería, Servicio Social, Admisión y otros servicios relacionados con el Crédito Universitario y su cobranza. Dispone además de Bóvedas para custodia de valores.

ITEM "17", COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL INTEGRAL

(Ubicado en Edmundo Flores N° 280 – Abel Garibaldi N° 2301)

Este complejo, consiste en un pedazo de terreno ubicado a un costado de la Universidad, por la calle Edmundo Flores, con entrada por dicha calle y dirección, con entrada por Abel Garibaldi N° 2301 y también por Los Vilos N° 2299, que anteriormente formaba parte del lecho del Río, transformado en un Parque Recreacional y Deportivo que contiene una Cancha de Fútbol, 2 canchas de Handbol, 4 canchas de Tenis, un Gimnasio cubierto de 2.061 m2, de hormigón armado con estructuras de vigas de madera laminadas, cubierta metálica, para albergar una multicancha con graderías y con 2 bloques anexos de servicios de 250 m2, con paseo peatonales, ciclo vías e iluminación exterior.



ITEM "18", CENTRO EXPERIMENTAL "CORPESCA"

(Ubicado al final de la costanera sur camino a las Pesqueras)

Lugar costero ubicado al Sur de la Ciudad de Arica, facilitado a la Universidad para la realización y ejecución de un Proyecto FONDEF, cuyo objetivo trata sobre una Investigación destinada al Desarrollo e Implementación de las Tecnologías de acondicionamiento de Peces Pelágenos, y en cuyo lugar se han implementado para ello, Estanques, Piscinas para los peces, container habilitados como Oficinas, con la correspondiente implementación de Equipos Acuáticos, compresores, elementos de Laboratorio, mobiliario , y otros artículos, para la implementación del Proyecto. Este proyecto, esta ubicado en el interior de la Empresa "Corpesca", la cual tiene en convenio con la UTA.

ITEM "19", CASA DE SANTIAGO

(Ubicada en la calle Québec N° 439)

Ubicada en la dirección indicada de la comuna de Providencia, Santiago. Edificio de 2 Pisos y Zócalo, de construcción sólida, destinada a funciones académicas y administrativas, acondicionado con 5 salas de clases distribuidas en sus pisos, Varias Oficinas, Servicios Higiénicos, Hall, Cocina, y una Bodega en el Subterráneo.

Contenidos: Mobiliario en general, Sillas Universitarias Aparatos de Intercomunicación, Archivadores, Sillones, Persianas, Instalaciones, Alfombras, Cocina Semi-industrial, Electrodomésticos, Fotocopiadoras, Equipos Computacionales, Impresoras, etc.

ITEM "20", DEPARTAMENTO SANTIAGO

(Ubicado en calle José Victorino Lastraría N° 26 Dpto. 13 B)

Ubicado en la dirección indicada de Santiago Centro. Construcción Sólida de un Piso, destinado a servir de Centro de Operaciones y Nexo de las Funciones que la Universidad requiera efectuar en Santiago ante distintos Organismos. En este funcionan Oficinas Administrativas, Sala de Videoconferencias, tiene Cocina, 3 Baños, Terraza y una pequeña Bodega.

Contenidos: Mobiliario en General, Archivadores, Escritorios, Sillas, Sillones, Mesa de Reuniones, Televisor, Equipos Computacionales, Fotocopiadora Electrodomésticos, Impresoras, Equipos Audiovisuales, Planta Telefónica, etc.



ITEM "21", SEDE CENTRAL ESMERALDA, IQUIQUE

(Ubicada en avenida Luís Emilio Recabarren N° 2477)

Construcción Nueva de Hormigón Armado, constituida por un Edificio de 2 Pisos, ubicada en la dirección indicada, Iquique. En sus Dependencias funciona la Administración Central de la Sede, las carreras del Área de Ingeniería y de Ciencias Sociales, Direcciones, Departamentos, Oficinas de Coordinación Administrativas, Oficinas Académicas. Cuenta además con Salas de Clases, Biblioteca y Laboratorios de Computación y Física para impartir la Docencia.

Contenido: Mobiliario en General, Sillas Universitarias, Escritorios, Estaciones de Trabajo, Sillones, Planta Telefónica, Elementos y Equipos Audiovisuales, Elementos y Equipos de Laboratorio, Equipos de Red, Equipos Computacionales, Impresoras, Fotocopiadoras, Fotocopiadoras, etc.

ITEM "22", ANEXO BAQUEDANO

(Ubicado en calle Baquedano N°1325-1335)

Propiedad de un piso, ubicada en el Sector Patrimonial de la Ciudad, construida en madera original, y luego refaccionada en virtud de un Proyecto aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales. Actualmente alberga las carreras del área de Educación de la Sede, con las correspondientes Oficinas y una pequeña Biblioteca, por lo que su destinación es exclusiva a la Docencia.

Contenido: En sus dependencias se encuentran básicamente, pupitres, mesas, sillas universitarias, mobiliario en general, equipos computacionales, equipos de red e instalaciones propias de las funciones que se realizan en ella.

ITEM "23", ANEXO RAMIREZ

(Ubicado en calle Eleuterio Ramírez N° 1247)

Propiedad de dos pisos, constituida por una Casona de construcción antigua típica de la ciudad, en madera, donde se albergan las carreras del Área de Salud. Cuenta con salas de clases y laboratorios específicos del área, como también así, Oficinas para Personal Administrativo de las propias carreras, y las correspondiente a la extensión de algunas Unidades Administrativas como la DAE, Registraduría y Caja.

Contenido: En esta propiedad, se encuentran sillas, escritorios, pupitres, mesas, mobiliario en general, instalaciones propias del área, equipos computacionales, equipos de red.



ITEM “24”, ANEXO EDIFICIO “LA TIRANA”

(Ubicada en calle La Tirana N° 4802)

Propiedad constituida por un Edificio de 5 Pisos, con el primer al cuarto piso de material sólido, y el quinto piso de material ligero, en la que existen salas de clase, laboratorios y oficinas, ubicada en el Sector Sur de la ciudad de Iquique, en la dirección indicada, y emplazada en un sector en que existen otras instituciones educacionales.

ITEM “25”, ANEXO PEDRO AGUIRRE CERDA (CAJ)

(Ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 2036)

Propiedad de dos pisos, ubicada en la dirección indicada, correspondiente al Loteo Playa Brava, de la Cooperativa de Viviendas y servicios Habitacionales “Iquique Ltda.”, que mide 12 mts. de frente y contrafrente, por 22 mts. de fondo, construida en material sólido, refaccionada y acondicionada para una destinación exclusiva, que es funcionar como Centro de Atención Jurídico, operando como una Unidad de carácter administrativo y de atención de público, con profesionales Abogados, Asistentes Sociales y alumnos en práctica de la carrera de Derecho.

Contenido: En esta propiedad existen Escritorios, Sillones, Mobiliario en general, equipos computacionales, equipos de red.

ITEM “26”, CENTRO DE ATENCION Y ACTIVIDADES PRACTICAS (CAAP)

(Ubicado en la calle Arturo Fernández N° 1782)

Propiedad de material sólido, en calidad de arriendo, en cuyas dependencias se encuentran centralizadas las Actividades de Atención Psicológica de la Carrera de Psicología con Sede en Iquique. Para la atención de público en general y pacientes del área de Psicología, cuenta con boxes de atención, oficinas y personal profesional y administrativo para ello. Este Centro está ubicado en la calle Arturo Fernández N° 1782 con Libertad, de dicha Ciudad.

Contenido: Mobiliario en General, Equipos Computacionales, Impresoras, Equipos Audiovisuales, Equipos de Red, Elementos y Equipos de Laboratorio.



ITEM "27" ANEXO EN INTERIOR DEL HOSPITAL DE IQUIQUE

Dentro del Hospital de Iquique, se encuentran bienes de la Universidad, debido a un convenio entre el Área de Salud de la Universidad, y el Servicio de Salud de Iquique, que presta servicios de práctica profesional a los alumnos de la carrera de Enfermería.

ITEM "28", ANEXO THOMPSON

(Ubicado en la calle Thompson N° 546)

Propiedad en calidad de arriendo, en cuyas dependencias se encuentra en proceso de implementación para actividades docentes de la Carreras de la Sede en Iquique.

Contenido: Mobiliario en General, Equipos Computacionales, Elementos y Equipos de Laboratorio.



III.- MONTOS ASEGURADOS

SEDE ARICA

ITEM "1", CAMPUS VELASQUEZ

MATERIA ASEGURADA EN U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
BLOCK CENTRAL	59.377	1.500	700			61.577
DEPARTAMENTO DE FÍSICA	2.686		500			3.186
OFICINAS DE DIRECTIVOS UTA	11.809	30.788	22.252			64.849
SERVICIOS HIGIENICOS	324				53	377
AULA MAGNA UTA	2.745	703	1.383			4.831
FACULTAD DE CIENCIAS	10.279	14.456	3.348			28.083
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA	5.445	25.621	4.435		83	35.584
BIBLIOTECA VELASQUEZ	2.800	1.800	1.623	13.600		19.823
SALA DE EVENTOS FACI	9.740	122	328			10.190
EDIFICIO FACI - SALAS DE CLASES	6.963	201	125			7.289
LABORATORIO LIMZA	2.708	3.562	755			7.025
GALPON PARA FOLCLORE	888		22			910
GALPON DE MUSICA Y BODEGA	687	763	654			2.104
EX EDIFICIO FACSAE	6.707					6.707
SALAS DE CLASES DEL CFT	6.918					6.918
GALPONES CFT / PEDAGOGICA / AREA TALLERES	4.993		690			5.683



TALLER CENTRO DE CERAMICA	4.670	80				4.750
SERVICIOS HIGIENICOS CFT	1.360					1.360
ESTACIONAMIENTO C.VELASQUEZ	3.336	124				3.460
TOTAL CAMPUS VELAZQUEZ	144.435	79.720	36.815	13.600	136	274.706



ITEM "2", CAMPUS SAUCACHE

MATERIA ASEGURADA EN U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
EDIFICIO PRINCIPAL SUBTERRÁNEO Y ZOCALO	16.492	27.361	5.020			48.873
PRIMER PISO	22.918	11.610	10.229			44.757
SEGUNDO PISO	18.532	3.729	5.018			27.279
TERCER PISO	13.399	56.868	4.808			75.075
PLAZA FRONTIS 18 DE SEPTIEMBRE	4.320					4.320
ESCUELA DE MECÁNICA	11.705	16.286	2.767	980		31.738
SEGUNDO PISO	5.593	5.565	1.366			12.524
EDIF. LAB. INTEGR. DE MECANICA	26.050	10763	1.464			38.277
CONJUNTO DE BLOCKS	34.916	14.424	5.850	395		55.585
CASINO DE LA UNIVERSIDAD	5.951		353			6.304
NUCLEO EX FAC. DE INGENIERIA	51.895	7.130	8.562			67.587
SALAS DE CLASES NÚCLEO LA COLINA	18.102	1.458	854			20.414
SS.HH. NUCLEO LA COLINA	2.793					2.793
EDIFICIOS ING. INDUSTRIAL	9.705	1.732	5.604			17.041
EDIFICIOS ING. ELECTRICA – ELECTRONICA	34.696	9.768	4.645			49.109
BIBLIOTECA CENTRAL	49.693	8.565	4.534	21.097		83.889
ANEXO BIBLIOTECA	31.442	7.561	5.404	2.355		46.762
DEPTO. CS. ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE	7.378	6.058	2.358			15.794



SALA KINESIOLOGIA, ESTUDIO Y SS.HH.	6.243		49			6.292
CAMPOS DEPORTIVOS	4.123					4.123
SISMOLOGIA, DOCENCIA PREGRADO, CIDD	4.050	6.296	6.820		168	17.334
OFICINAS DE DIRECCIONES VAF	9.769	12.880	7.661			30.310
EDIFICIO INTEGRAL DE SERVICIOS ESTUDIANTILES	5.666	1.967	2.949		160	10.742
AULARIO BLOCK A	18.510	1.200	638			20.348
AULARIO BLOCK C	44.782	3.210	784		505	49.281
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	8.752	2.918	2.446			14.116
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS	8.695	720	962			10.377
EDIFICIOS FACSAL	31.039	40.447	20.792			92.278
LABORATORIOS DE CS. BIOLÓGICAS	10.418	2.682	2.080			15.180
BIOTERIO DEPTO. DE BIOLOGÍA	804					804
EDIFICIO LABORATORIO FACSAL	56.983		1.500			58.483
DEPARTAMENTO DE FISICA	52.658	16.581	2.057			71.296
URBANIZACIÓN CAMPUS. SAUCACHE	2.613					2.613
TOTAL CAMPUS SAUCACHE	630.685	277.779	117.574	24.827	833	1.051.698



ITEM "3", GIMNASIOS MULTIFUNCIONALES

MATERIA ASEGURADA EN U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
GIMNASIOS MULTIFUNCIONALES	10.950		355			11.305

ITEM "4", FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS

MATERIA ASEGURADA EN U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	23.527	3.175	7.360			34.062
EDIFICIO AULARIO BLOCK "D"	30.300	2.768	3.982			37.050
TOTAL FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	53.827	5.943	11.342			71.112

ITEM "5", MUSEO SAN MIGUEL DE AZAPA

MATERIA ASEGURADA EN U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
MUSEO SAN MIGUEL DE AZAPA	27.986	19.903	4.865	660		53.414



ITEM "6", CAMPUS AZAPA FACULTAD CIENCIAS AGRONOMICAS

MATERIA ASEGURADA EN U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS	18.580	27.398	10.064			56.042
OFICINAS, SALAS, GALPON, BODEGA, BIBLIOTECA CAMPUS AZAPA	5.571	2.422	185	1.622		9.800
TOTAL CAMPUS AZAPA	24.151	29.820	10.249	1.622		65.842

ITEM "7", PARCELA 1 DEL VALLE DE LLUTA

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
PARCELA Nº 1 DE LLUTA		1.069	1.359		438	2.866

ITEM "8", PARCELA 31 DEL VALLE DE LLUTA

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
PARCELA Nº 31 DE LLUTA		318	19			337

ITEM "9", PLANTA FOTOVOLTAICA

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
PLANTA FOTOVOLTAICA		4.045				4.045



ITEM "10", EDIFICIO MUSEO IN SITU COLON 10

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
MUSEO IN SITU COLON 10	8.835		24			8.859

ITEM "11", INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACION

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACION	4.955	2.607	2.412			9.974
LABORATORIOS INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACION	11.685	12.275	800			24.760
TOTAL INSTITUTO ALTA INVESTIGACION	16.640	14.882	3.212			34.734

ITEM "12", DEPARTAMENTO INDEPENDENCIA

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
TOTAL DEPTO. INDEPENDENCIA (EX ESTADIO)	1.218	596	461			2.275



ITEM "13", GUARDERÍA INFANTIL

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
TOTAL GUARDERÍA INFANTIL	915		33			948

ITEM "14", HOGARES UNIVERSITARIOS

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
HOGAR FEMENINO DIEGO PORTALES	5.433	1.233	3.757			10.423
HOGAR MASCULINO BALMACEDA	5.848		3.966			9.814
TOTAL HOGARES UNIVERSITARIOS	11.281	1.233	7.723			20.237

ITEM "15", CENTRO DE ATENCION Y PRÁCTICA OFTALMOLOGICA

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
CENTRO DE PRACTICA CARRERA OFTALMOLOGIA		6.299	400			6.699



ITEM "16", EDIFICIO YUNGAY

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
EDIFICIO ANEXO YUNGAY	12.180		62			12.242

ITEM "17", COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL INTEGRAL

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
TOTAL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL	76.635	686	1.539			78.860

ITEM "18", CENTRO EXPERIMENTAL "CORPESCA"

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
TOTAL CENTRO EXPERIMENTAL CORPESCA		2.668	711			3.379

SEDE SANTIAGO

ITEM "19", OFICINA DE SANTIAGO

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
OFICINA QUEBEC DE STGO.	6.887	1.099	2.676			10.662



ITEM "20", DEPARTAMENTO SANTIAGO

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
DEPARTAMENTO J.V.LASTARRIA SANTIAGO	4.080	308	477			4.865

SEDE IQUIQUE

ITEM "21", SEDE CENTRAL ESMERALDA

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
SEDE CENTRAL ESMERALDA	54.980	9.223	12.407	3.900	945	81.455

ITEM "22", ANEXO BAQUEDANO

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
ANEXO BAQUEDANO	21.805		444	664		22.913

ITEM "23", ANEXO ELEUTERIO RAMIREZ

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
ANEXO ELEUTERIO RAMIREZ	19.910	91	486			20.487



ITEM "24", ANEXO EDIFICIO LA TIRANA

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
ANEXO EDIFICIO LA TIRANA	139.000					139.000

ITEM "25", ANEXO PEDRO AGUIRRE CERDA (CAJ)

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
ANEXO PEDRO AGUIRRE CERDA	10.106	125				10.231

ITEM "26", CENTRO DE ATENCION Y ACTIVIDADES PRACTICAS (C.A.A.P)

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
CENTRO DE ATENCION Y ACTIVIDADES PRACTICAS		179	101			280

ITEM "27", ANEXO CONVENIO HOSPITAL DE IQUIQUE

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	
ANEXO HOSPITAL DE IQUIQUE		952	211			1.163

ITEM "28", ANEXO THOMPSON DE IQUIQUE

MATERIA ASEGURADA EN .U.F.						
UBICACIÓN	EDIFICIO	CONTENIDOS				MONTO ASEGURADO TOTAL
		EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	



ANEXO THOMPSON DE IQUIQUE			190			190
---------------------------	--	--	-----	--	--	-----

IV.- RESUMEN DE MONTOS ASEGURADOS

MATERIA ASEGURADA EN U.F.							
ITEM - UBICACIÓN	CONTENIDOS						MONTO ASEGURADO TOTAL
	EDIFICIOS	EQUIPOS MAYORES	EQUIPOS MENORES	LIBROS	INSTALACIONES	COSTOS FINANC.	
1 CAMPUS VELASQUEZ	144.435	79.720	36.815	13.600	136		274.706
2 CAMPUS SAUCACHE	630.685	277.779	117.574	24.827	833		1.051.698
3 GIMNASIOS MULTIFUNCIONALES	10.950		355				11.305
4 FACULTAD CS. SOCIALES Y JURIDICAS	53.827	5.943	11.342				71.112
5 MUSEO SAN MIGUEL DE AZAPA	27.986	19.903	4.865	660			53.414
6 CAMPUS AZAPA FAC. CS. AGRONOM	24.151	29.820	10.249	1.622			65.842
7 PARCELA N° 1 DE LLUTA		1.069	1.359		438		2.866
8 PARCELA N° 31 DE LLUTA		318	19				337
9 PLANTA FOTOVOLTAIC		4.045					4.045
10 MUSEO IN SITU COLON N° 10	8.835		24				8.859
11 INSTITUTO DE ALTA INVESTIGAC.	16.640	14.882	3.212				34.734
12 DEPARTAMENTO INDEPEND.	1.218	596	461				2.275
13 GUARDERIA INFANTIL	915		33				948
14 HOGARES UNIVERSITAR.	11.281	1.233	7.723				20.237
15 CENTRO DE ATENCION Y PRACTICAS OFTALMOLOG.		6.299	400				6.699
16 EDIFICIO YUNGAY	12.180		62				12.242
17 COMPLEJO DEPORTIVO RECREACION	76.635	686	1.539				78.860
18 CENTRO EXPERIMENT. "CORPESCA"		2.668	711				3.379
19 OFICINA DE SANTIAGO	6.887	1.099	2.676				10.662



20 DEPTO. DE SANTIAGO	4.080	308	477				4.865
21 SEDE CENTRAL ESMERALDA IQUIQUE	54.980	9.223	12.407	3.900	945		81.455
22 ANEXO BAQUEDANO IQUIQUE	21.805		444	664			22.913
23 ANEXO ELEUTERIO RAMIREZ IQUIQUE	19.910	91	486				20.487
24 ANEXO EDIFICIO LA TIRANA IQUIQUE	139.000						139.000
25 ANEXO P. AGUIRRE CERDA (CAJ) IQUIQUE	10.106	125					10.231
26 CENTRO DE ATENCION Y ACTIVIDADES PRACTICAS IQUIQUE		179	101				280
27 ANEXO HOSPITAL DE IQUIQUE		952	211				1.163
28 ANEXO THOMPSON			190				190
TOTAL BIENES FÍSICOS	1.276.506	456.938	213.735	45.273	2.352		1.994.804
COBERTURA ADICIONAL POR PERJUICIOS						870.500	870.500
COBERTURA POR DINERO EN CAJA						3.500	3.500
TOTAL GENERAL	1.276.506	456.938	213.735	45.273	2.352	874.000	2.868.804



V.- PARQUE VEHICULAR DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

MOVIL	DESCRIPCION	AÑO	PATENTE	Nº MOTOR	VALOR DEL MOVIL UF
1	AUTOMOVIL, MARCA HYUNDAI, MODELO I-10 1.1 GLS 13	2010	CKSS22-0	G4HG9M908618	250
2	AUTOMOVIL, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO BORA TRENDLINE SKY 2.0	2010	CKCB31-1	CBP 150702	372
3	BUS, MARCA FREIGHTLINER, MODELO FS6	2002	DLST91-8	S/N	671
4	BUS, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 3800 T 444E	2001	DBRF80-0	S/N	627
5	BUS, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 3800 T 444E	2001	DBRF79-7	S/N	627
6	CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, MODELO D MAX E4 DCAB 2.5	2012	DLJD72-7	JA4245	460
7	CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, MODELO D MAX E4 DCAB 4X4 2.5	2012	DLJD74-3	JA1038	523
8	CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, MODELO D MAX E4 DCAB 4X4 2.5	2012	DLJD73-5	JA1027	523
9	CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, MODELO D-MAX THCC3 DRH DAB	2011	CZVS36-6	899522	403
10	CAMIONETA, MARCA GWM, MODELO DEER LE D CAB 2.2 LE	2009	BTKL77-1	D080767576	250
11	CAMIONETA, MARCA HYUNDAI, MODELO PORTER DCAB HR CRDI PS 2.5	2014	GGKH32-1	D4CBD370145	540
12	CAMIONETA, MARCA HYUNDAI, MODELO PORTER DCAB HR CRDI PS 2.5	2014	GGKH33-K	D4CBD372587	540
13	CAMIONETA, MARCA MAHINDRA, MODELO NEW PIK UP DCAB 2.2	2014	GFKT62-6	MED4G13819	365
14	CAMIONETA, MARCA MAHINDRA, MODELO NEW PIK UP DCAB 2.2	2014	GFKT60-K	MED4H14606	365
15	CAMIONETA, MARCA MAHINDRA, MODELO PIK UP XL DCAB 2.2	2012	FGSV83-9	HGB4M66817	373
16	CAMIONETA, MARCA MAHINDRA, MODELO PIK UP XL DCAB 2.2	2012	FGSV86-3	HGC4C11800	373
17	CAMIONETA, MARCA MAHINDRA, MODELO PIK UP XL DCAB 2.2	2012	FGSV81-2	HGC4C11761	373
18	CAMIONETA, MARCA MAHINDRA, MODELO PIK UP XL DCAB 2.2	2012	FGSV85-5	HGC4C11628	373
19	CAMIONETA, MARCA MAHINDRA, MODELO PIK UP XL DCAB 2.2	2012	FGSV79-0	HGB4M66752	373
20	CAMIONETA, MARCA MAHINDRA, MODELO PIK UP XL DCAB 2.2	2012	FGSV82-0	HGC4A10756	373
21	CAMIONETA, MARCA MAHINDRA, MODELO PIK UP XL DCAB 2.2	2012	FGSV80-4	HGB4L66664	373
22	CAMIONETA, MARCA MAHINDRA, MODELO PIK UP XL DCAB 4X4 2.2	2012	FGSV84-7	HGC4F13163	438
23	CAMIONETA, MARCA NISSAN, MODELO NAVARA DCAB SE 4WD 2.5	2010	CFPV62-8	YD25089574T	450
24	FURGON, MARCA FIAT, MODELO FIORINO FURGON FIRE 1.3	2009	BZVY38-0	8433893	250
25	FURGON, MARCA PEUGEOT, MODELO BOXER HDI 2.2	2012	FDJB16-K	104H032505707	700
26	MINIBUS, MARCA HYUNDAI, MODELO H-1 2.5	2006	ZZ5831-2	D4BH6-267293	250



27	MINIBUS, MARCA HYUNDAI, MODELO NEW H-1GLS TCI 2.5	2009	BZGC11-0	D4BH8075225	388
28	MINIBUS, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO SPRINTER 515 CDI	2013	FCSY82-6	651955W0005611	568
29	MINIBUS, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO SPRINTER 515 CDI	2013	FCSY83-4	651955W0005525	568
30	MINIBUS, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO SPRINTER 515 CDI	2013	FCSY85-0	651955W0005536	568
31	MINIBUS, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO SPRINTER 515 CDI	2014	GDRH20-6	651955W0022	568
32	MOTOR HOME, MARCA FORD, MODELO E450 6.8 AUT	2012	FCSZ55-5	S/N	2880
33	STATION WAGON, MARCA MAHINDRA, MODELO NEW SCORPIO SUV 2.2	2014	GFKT64-2	MED4G11890	365
34	STATION WAGON, MARCA MAHINDRA, MODELO SCORPIO 2.2	2012	FGSV87-1	HGC4D12404	334
35	CAMIONETA, MARCA FOTON, MODELO TERRACOTA, 2800 CC	2015	HFGK42-4	89630598	470
36	CAMIONETA, MARCA HYUNDAI, MODELO PORTER DCAB HR CRDI 2.5	2015	HKCX42	D4CBF679756	612
37	CAMION, MARCA MITSUBISHI, MODELO: CANTER 7.5	2015	HLFS27-6	4M50D90256	1052
38	CAMIONETA, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO AMAROK D.CABDI 2.5	2016	HPXH56-4	CNF052985	690
39	CAMIONETA, MARCA MAHINDRA, MODELO NEW PIK UP XL DCAB 4X4 2.2	2016	HYLJ72-K	MEF4H17324	550



**ANEXO N° 4
(OBLIGATORIO)
OFERTA ECONÓMICA
“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES FÍSICOS Y OTROS UTA”**

VIGENCIA DE POLIZAS 25-08-2016 hasta 31-12-2016 (pago al contado)
Nombre de la Aseguradora: Liberty Cía. de Seguros Generales S.A.

	Coberturas	Prima Total Neta Afecta a IVA por Póliza (Valores en UF)	Prima Total Neta Exenta de IVA por Póliza (Valores en UF)
	1.- Incendio y Adicionales :		
A	Edificios y Contenidos	153.90	
B	Incendio y Daños por Sismo (Edificio y Contenidos)		1084.30
C	Perjuicios por Paralización	45.79	
D	Incendio y Daños por Sismo (Perjuicios por Paralización)		332.75
E	Adicional de Terrorismo, con Límite de Indemnización Único y Combinado de UF 200.000, para todas las ubicaciones en su conjunto y Perjuicios por Paralización.	100.48	
	Subtotal	300.17	1417.05
	2.- Robo con Fuerza y Adicionales Robo con Violencia en las Personas:		
F	Contenidos	479.21	
G	Deterioros		
H	Dinero y Valores en Cajas de Fondo y en poder de cajeros		
	Subtotal	479.21	
	3.- Vehículos Motorizados		
I	Pérdida Total	65.12	
J	Responsabilidad Civil por Daño Emergente, Daño Moral y Lucro Cesante		
	Subtotal	65.12	
	TOTAL	844.50	1417.05


JAVIER DIAZ LORENZO
 Rut. 24.398.533-1
 Representante Legal

LA SUMA DEL TOTAL DE AMBAS COLUMNAS
 ES EL VALOR EN UF QUE DEBE INGRESAR A
 LA PLATAFORMA ELECTRONICA



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA



T/CONTRAL. N° 258/2016

ARICA, 25 de agosto de 2016

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A : SR. LUIS TAPIA ITURRIETA – SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión el Decreto Exento N°00.886/2016, de fecha 23 de agosto de 2016, el cual aprueba mediante trato o contratación directa el Servicio de Seguros de Bienes Físicos y Otros de la Universidad de Tarapacá.

Al respecto, se cursa con alcance el referido decreto, con las observaciones emitidas por el Departamento de Control Legal, en su Informe DCL N° 69/2016, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALOR
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/yrs.

cc.: Archivo-Corr.

Incl.: Decreto Exento N° 00.886/2016. Original



REF.: CURSA CON ALCANCE TRATO
DIRECTO QUE INDICA.

D.C.L N° 69/2016

Arica, 25 de agosto de 2016.

Señor

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA

Contralor

Universidad de Tarapacá

Presente

De mi consideración:

Se ha recepcionado para control de legalidad, Decreto Exento N°00.886/2016, de fecha 23 de agosto del mismo año, el cual aprueba mediante trato o contratación directa el Servicio de Seguros de Bienes Físicos y Otros de la Universidad de Tarapacá, pudiendo informar a Usted lo siguiente:

Se sugiere dar curso al presente Decreto Exento teniendo presente la fundamentación para la contratación, y lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el cual dispone: “*Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública*”, sin embargo, se sugiere que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo prevenido en los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, que imponen a los órganos que la integran, el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, como a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, referente al principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos.

Luego, por no estar contemplada la posibilidad de la entrega de anticipos al proveedor en los términos dispuestos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Compras, se hace presente que se entiende que los servicios son prestados mensualmente, por lo tanto su



pago deberá realizarse con dicha periodicidad, debiendo emitirse facturas mensuales y así dar aplicación a lo dispuesto en la cláusula Tercera “Plazo de Vigencia del Contrato de Suministro”, dispuesta tanto en los términos de referencia como en el contrato firmado por las partes.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

PAULINA ORTUÑO FARIÑA

Abogada

Departamento de Control Legal

POF/yrs.

c.c.: Corr.- arch.-